CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

INFORME DE AUDITORÍA N° 075-2025-2-0463-AC

AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
PUNO-PUNO-PUNO

"PAGO DE MULTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

PERÍODO: 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

TOMO I DE XIV

3 DE OCTUBRE DE 2025

PUNO – PERÚ
2025

"Decenio de la igualdad de oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

0716

0752025204630 0

00001

INFORME DE AUDITORIA Nº 075-2025-2-0463-AC

"PAGO DE MULTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	Pág.
I.	**ANTECEDENTES**	
	1.1 Origen	3
	1.2 Objetivos	3
	1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance	3
	1.4 De la entidad o dependencia	4
	1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento	6
	1.6 Aspectos relevantes	6
II.	**DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO**	6
III.	**OBSERVACIONES**	
	1. Pago de multas por construir sin licencia de edificación, por montos inferiores al 10% del valor de la obra a regularizar, en aplicación de la de Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, ocasionó perjuicio económico de S/ 3 682 383,89, en desmedro de la recaudación municipal.	8
IV.	**ARGUMENTOS JURÍDICOS**	45
V.	**IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS**	45
VI.	**CONCLUSIONES**	45
VII.	**RECOMENDACIONES**	46
VIII.	**APÉNDICES**	47

ABOGADO

JEFE DE COMISIÓN

SUPERVISOR

JEFE DE OCI

INFORME DE AUDITORIA N° 075-2025-2-0463-AC

"PAGO DE MULTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE REGULARIZACIÓN DE EDIFICACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO"

PERÍODO: 19 DE AGOSTO DE 2016 AL 30 DE SETIEMBRE DE 2020

I. ANTECEDENTES

1.1 Origen

La Auditoría de Cumplimiento a la Municipalidad Provincial de Puno, en adelante "Entidad", corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2025 del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 2-0463-2025-019, iniciado mediante oficio n.° 000578-2025-CG/OC0463 de 31 de marzo de 2025, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el Manual de Auditoria de Cumplimiento aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificado mediante Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023.

1.2 Objetivos

Objetivo general:

Determinar si los pagos de multas por concepto de licencia de regularización de edificación en aplicación a la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, se efectuaron de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y aplicable.

Objetivos específicos:

- Determinar si el proyecto y la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno, se efectuó de conforme a lo establecido en la normativa vigente y aplicable.

- Determinar si el pago de la multa por construir sin licencia de edificación, realizado por los beneficiarios en el marco de Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno, cuyos expedientes administrativos ingresaron durante el 2016, se efectuó de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable.

1.3 Materia de Control, Materia Comprometida y Alcance

Materia del Control

La materia de Control de la Auditoria, corresponde a la inaplicación por parte de la Entidad, de la Ley n.° 29090 Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, que estableció entre otros, la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación y la conformidad de obra y declaratoria de edificación;

garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, el cual es de obligatorio cumplimiento a nivel nacional; asimismo, el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, estableció que las edificaciones que se hayan ejecutado sin la respectiva licencia, podrán ser regularizadas, para lo cual cumplirán, determinados requisitos y el pago de la multa por construir *sin licencia correspondiente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo* a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.

Al respecto, mediante Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, se aprobó ***"Ordenanza que aprueba el programa "Construyendo Juntos" que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificaciones de construcciones existentes en el Distrito de Puno"***, reduciendo el porcentaje de la multa equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar, establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, pese a que la normativa vigente, no contemplaba la aprobación y aplicación de reducción de **multas** para la regularización de la licencia de edificación.

Materia Comprometida

La materia comprendida corresponde a la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, a través de los cuales se dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, generando perjuicio económico a la Entidad por S/ 3 682 383,89, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, establecida como requisito legal, por el ministerio de vivienda, construcción y saneamiento.

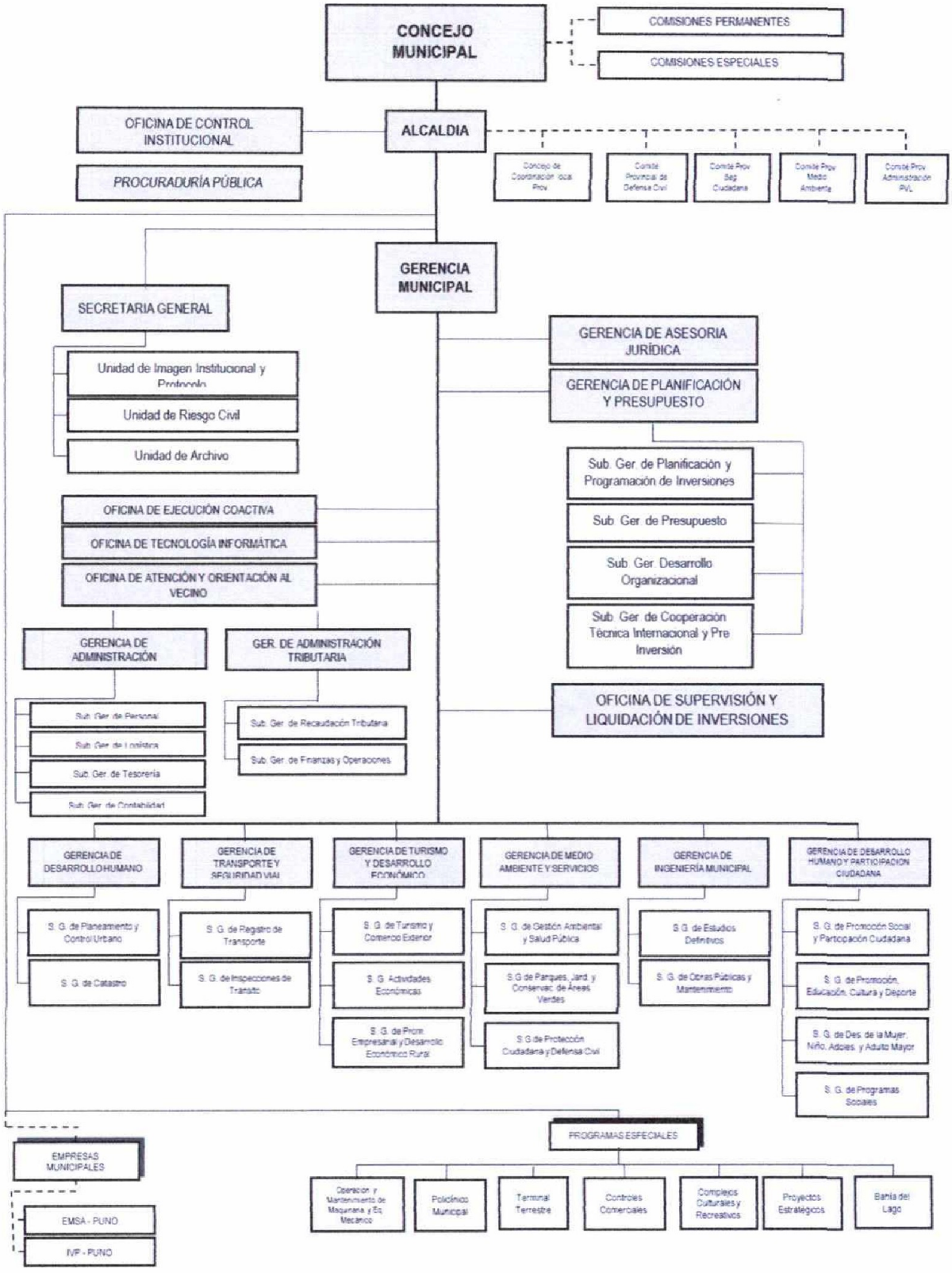
Alcance

La auditoría de cumplimiento comprende el periodo de 19 de agosto de 2016, hasta el 30 de setiembre de 2020; correspondiente a la revisión y análisis de la documentación que obrante en la Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y Concejo Municipal referidas a la elaboración, propuesta, aprobación e implementación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016. La auditoría de cumplimiento fue realizada en el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, ubicado en el Jirón Deustua n.° 458, distrito, provincia y departamento de Puno.

1.4 De la entidad o dependencia

La Municipalidad Provincial de Puno, pertenece al nivel de gobierno local, respecto a la cual se muestra la estructura orgánica gráfica de la misma:

GRÁFICO n.° 1
ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO



Fuente: Ordenanza Municipal n.° 317-2011-CMPP de 19 de diciembre de 2011, que modifica el organigrama de la Entidad.

1.5 Notificación de las desviaciones de cumplimiento

En aplicación de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas mediante la Resolución de Contraloría n.° 295-2021-CG de 23 de diciembre de 2021, numeral 7.30, así como, la Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoria de Cumplimiento" y el Manual de Auditoria de Cumplimiento aprobados mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificado mediante Resolución de Contraloría n.° 157-2023-CG de 9 de mayo de 2023, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República, se cumplió con el procedimiento de notificaciones de las desviaciones de cumplimiento a las personas comprendidas en los hechos observados a fin de que formulen sus comentarios o aclaraciones.

En relación a los ex regidores Marco Antonio Quintana Valdez, Waldo Ernesto Vera Bejar, Ana Maria Lopez Condori y el ex servidor Axel Luis Quiroz Molina, la casilla electrónica de asignación obligatoria fue creada por la Contraloría y se comunicó el enlace para su activación, sin embargo, no ingresaron a dicho enlace en el plazo establecido, conforme al procedimiento establecido para dicha asignación en la normativa que rige las notificaciones electrónicas en el Sistema Nacional de Control.

1.6 Aspectos relevantes

Durante el desarrollo de la Auditoria de Cumplimiento, no se identificaron hechos, acciones o circunstancias que pudieran ser reveladas en el presente rubro.

II. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Cabe señalar, que las deficiencias reveladas no constituyen necesariamente todos los aspectos de control interno que podrían ser situaciones reportables, debido a que estas fueron identificadas como resultado de la evaluación de las operaciones, procesos, actividades y sistemas relacionados con los objetivos de la auditoria, y no con el propósito de evaluar en su conjunto la estructura de control interno de la entidad.

1. EXPEDIENTES FÍSICOS DE OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN, NO CUENTAN CON COMPROBANTES DE PAGO ADJUNTO AL EXPEDIENTE, REQUISITO EXIGIDO POR EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN.

De la verificación efectuada a los expedientes administrativos originales, remitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano, que sustentan la emisión de Resoluciones de Licencia en Vía de Regularización, en aplicación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, correspondientes a expedientes ingresados durante el 2016, se verificó que cinco (5) expedientes administrativos, no cuentan con los comprobantes de pago adjuntos de manera física, correspondientes al pago de multa, requisito exigido por el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, artículo 69°, literal j), según cuadro adjunto:

Cuadro n.° 1
Expedientes administrativos que no cuentan con comprobantes de pago adjunto al expediente

N°	Expediente		Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización		Documento faltante	Observación
	N°	Fecha de Recepción	N°	Fecha de emisión		
1	202662	10/11/2016	015-2017-MPP/GDU-SGPCU	2/02/2017	Recibo n.° 123014 de 30 de diciembre de 2016.	Documento faltante, citado en la Resolución de Licencia, correspondiente al pago de Multa.
2	203249	29/11/2016	021-2017-MPP/GDU-SGPCU	2/02/2017	Recibo n.° 123295 de 13 de enero de 2017	Documento faltante, citado en la Resolución de Licencia, correspondiente al pago de multa.
3	4350	30/12/2016	261-2017-MPP/GDU-SGPCU	28/06/2017	Recibo de Caja n.° 00041972017 de 16 de junio de 2017	Documento faltante, citado en la Resolución de Licencia, correspondiente al pago de multa.
4	3681	13/12/2016	339-2017-MPP/GDU-SGPCU	4/08/2017	Recibo de Caja n.° 00084072017 de 20 de julio de 2017	Documento faltante, citado en la Resolución de Licencia, correspondiente al pago de multa.
5	204281	29/12/2016	397-2017-MPP/GDU-SGPCU	4/09/2017	Recibo de Caja n.° 00123612017 de 7 de agosto de 2017	Documento faltante, citado en la Resolución de Licencia, correspondiente al pago de multa.

Fuente: Hoja de Coordinación n.° 386-2024-MPP-GDU-SGPCU de 29 de mayo de 2024, Hoja de Coordinación n.° 463-2024-MPP-GDU-SGPCU de 24 de junio de 2024.
Elaborado por: Comisión Auditora.

Si bien referidos documentos faltantes, fueron recabados por la Comisión Auditora, mediante solicitudes de comprobantes de pago, al área correspondiente: Subgerencia de Tesorería; al no obrar dichos comprobantes de manera física en los expedientes administrativos, limita el control de los actos administrativos emitidos por la Entidad y la verificación del monto económico recaudado por concepto de multa, correspondiente al otorgamiento de licencia de edificación en vía de regularización.

Los hechos expuestos denotan inobservancia de:

- **Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG de 30 de octubre de 2006, vigente desde el 3 de noviembre de 2006.**

(...)

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL.

El componente actividades de control gerencial comprende políticas y procedimientos establecidos para asegurar que se están llevando a cabo las acciones necesarias en la administración de los riesgos que pueden afectar los objetivos de la entidad, contribuyendo a asegurar el cumplimiento de éstos.

(...)

3.8 Documentos de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben estar debidamente documentados para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.

(...)

03. La documentación correspondiente a los procesos, actividades y tareas de la entidad deben estar disponibles para facilitar la revisión de los mismos.

3.9 Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

02 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben brindar la oportunidad de realizar propuestas de mejora en éstos con la finalidad de obtener una mayor eficacia y eficiencia, y así contribuir a la mejora continua en la entidad.

La deficiencia de control interno descrita, pone en riesgo la transparencia en el proceso de emisión otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, al no garantizar que los expedientes cuenten con la documentación necesaria que respalde las actuaciones realizadas, situación generada por la falta de supervisión de las jefaturas de la Entidad.

III. OBSERVACIONES

1. PAGO DE MULTAS POR CONSTRUIR SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN, POR MONTOS INFERIORES AL 10% DEL VALOR DE LA OBRA A REGULARIZAR, EN APLICACIÓN DE LA DE ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPP, OCASIONÓ PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 3 682 383,89, EN DESMEDRO DE LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL.

De la revisión y análisis efectuada a la documentación proporcionada por la Municipalidad Provincial de Puno, referida al procedimiento para el otorgamiento de **Licencia de Edificación en Vías de Regularización**, se evidenció que, la Entidad emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, el mismo que estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, contravenía el Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en adelante el "MVCS", ente rector y competente normar en materia de vivienda, que estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje que no podía ser modificado, por la Entidad a través de la emisión de una ordenanza municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

Al respecto, de la revisión de los antecedentes para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, se advirtió que, regidores del Concejo Municipal Provincial de Puno, presentaron, tramitaron y aprobaron "**Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno**", en adelante, el "Proyecto de Ordenanza", asimismo, se contó como antecedentes, opiniones e informe, emitidos por servidores y funcionarios de la Entidad, quienes no advirtieron la contravención a la normativa de la propuesta de ordenanza; en ese sentido, se identificó que en mérito a la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, la Entidad emitió trescientos ochenta y nueve **(389) Resoluciones de Licencias de Edificación en Vías de Regularización**, cuyas multas fueron pagadas por los administrados, en porcentajes menores al establecido la normativa emitida por el MVCS.

Los hechos descritos han contravenido lo establecido en el articulo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del MVCS.

Los hechos fueron originados por la actuación de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad, en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, mediante el cual se redujo el valor de la multa establecida en el literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, y como consecuencia, la Entidad recepcionó y aplicó dicho porcentaje reducido de multa en trescientos ochenta y nueve (389) expedientes administrativos ingresados para la obtención de las Licencias de Edificación en Vías de Regularización, situación que ocasiono perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos descritos se detallan a continuación:

1.1. De la aplicación de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y su Reglamento

La Ley n.° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones[1], establece la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, **obtención de las licencias de edificación**, siendo su ámbito de aplicación, lo regulado en el 2.1 y 2.2 del artículo 2°, que dispone que los procedimientos administrativos en la Ley y su Reglamento son **únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional** y que **los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, se aplican a nivel nacional**; asimismo, la regularización de las edificaciones ha sido establecida en su artículo 30°, el cual señala que los procedimientos son regulados por el Reglamento de Licencias de *Habilitación Urbana y Licencias de Edificación*.

Ahora bien, de conformidad al numeral 10, del artículo 4° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, el MVCS, es el ente **rector y competente** para diseñar, **normar** y ejecutar la política nacional en **materia de vivienda** y supervisar el cumplimiento de la Ley y su reglamento a nivel nacional, concordante con el artículo 6° de la Ley n.° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento[2].

[1] Publicada el 25 de setiembre de 2007, a través del diario oficial El Peruano.

[2] Ley n.° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, artículo 6° Competencias exclusivas, que establece: *"(...) El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno en el marco del proceso de descentralización, y en todo el territorio nacional (...)".*

En ese sentido, **el MVCS estableció a través del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, el valor de la multa por construir sin licencia respectiva**, puesto que dicha figura forma parte del procedimiento administrativo de regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones; al respecto, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[3], expresamente estableció los requisitos para obtener Licencia de Regulación de Edificaciones, conforme se muestra a continuación:

> ***"Artículo 69.- Requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones***
> *En caso que el administrado requiera obtener la Licencia de Regularización de la Edificación, inicia el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva los siguientes documentos:*
> *(...)*
> ***j) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor*** *(...)"* (El resaltado es nuestro).

Como se puede apreciar, el literal j) del artículo 69° del referido reglamento, establece la presentación de la copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia que es el **valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar,** tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor.

1.2. De la falta de competencia para reducir multa por construir sin licencia, a través de la emisión de una ordenanza municipal.

La **capacidad sancionadora** de las municipalidades, se encuentra prevista en el artículo 46° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según la cual las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones, entre otras, las multas; en ese sentido, la multa como sanción aplicada por los gobiernos locales, está referida específicamente al **incumplimiento de normas municipales** y en el caso de la sanción por ejecutar una obra sin licencia, esta se encuentra regulada mediante el Reglamento de la Ley n.° 29090, Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitida por el MVCS, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio a nivel nacional, por ende la Entidad no estaba facultada para reducir dicho porcentaje de multa.

Ahora bien, la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, en su artículo 2°, numeral 2.4, dispone que bajo el **principio de unidad**, las normas de carácter nacional, regional y local deberán guardar coherencia con el ordenamiento jurídico nacional y **para evitar cualquier discrepancia entre la Ley n.° 29090 y alguna otra norma que se expida sobre procedimientos administrativos** regulados en la referida Ley, **se deberá respetar obligatoriamente**, el siguiente orden de prelación: 1) La Ley n.° 29090; 2) Los reglamentos de la Ley n.° 29090; 3) Las normas de carácter nacional; 4) Las normas de carácter Local y Provincial y 5) Las normas de carácter distrital; concordante con su artículo 5°, que dispone que el incumplimiento de la ley, sus reglamentos, normas técnicas o cualquier otra disposición aplicable configura infracción sujeta a sanción administrativa, sin perjuicio de la sanción penal y la responsabilidad civil que corresponda.

Considerando la prelación normativa establecida en la Ley n.° 29090, se verificó que en su artículo 30°, señala que las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia, pueden ser regularizadas conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de

[3] Vigente desde el 5 de mayo de 2013, modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016 y derogado mediante Decreto Supremo n.° 011-2017-VIVIENDA publicado el 15 de mayo de 2017.

Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; asimismo, su artículo 34° establece que las municipalidades pueden reducir, exonerar o fraccionar el pago de los **derechos** establecidos en el Título III de la referida ley.

De lo anterior, se colige que la facultad de la municipalidad se enmarca a la reducción, exoneración o fraccionamiento de los pagos de los **derechos de tramitación**, lo que no comprende el pago de la **multa** por construir sin licencia de edificación, contenido en el artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[4], Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, en ese sentido, las municipalidades pueden reducir, exonerar o fraccionar el pago de los derechos que se fijen por tramitación en los procedimientos administrativos, dentro del ámbito de su competencia, **sin colisionar con lo previsto en una norma de mayor rango, debiendo guardar coherencia con el ordenamiento jurídico, observando el Principio de Unidad.**

Por otro lado, mediante Sentencia del Pleno Jurisdiccional del Tribunal Constitucional de 5 de enero de 2006, recaído en el expediente n.° 0015-2005-PI/TC, en relación a los límites de la autonomía municipal, señaló que: *"9. La autonomía municipal no puede ser ejercida de manera irrestricta, pues tiene ciertos límites que los gobiernos locales deben tomar en cuenta en su ejercicio (...) "Si bien la Constitución ha establecido que los gobiernos locales gozan de la garantía institucional de la autonomía municipal en materia política, económica y administrativa, y que, además, son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto,* ***ello no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de tales atribuciones****, toda vez que, conforme al principio de unidad de la Constitución, esta debe ser interpretada como un todo, como una unidad donde todas sus disposiciones deben ser entendidas armónicamente (...) 10. (...)* ***"Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público*** *(...) Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo".*

En ese sentido, si bien los gobiernos locales gozan de la garantía institucional de autonomía municipal, ello no implica que tales organismos gocen de una irrestricta discrecionalidad en el ejercicio de sus atribuciones, puesto que, conforme al Principio de Unidad de la Constitución, esta debe darse en armonía con el ordenamiento jurídico.

1.3. De la propuesta, trámite y emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, que aprobó el programa "Construyendo Juntos" que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno[5].

Los regidores del Concejo Municipal Provincial de Puno, Marco Antonio Quintana Valdez y Clotilde Pinazo Calsin, en cumplimiento de sus funciones[6] de proponer proyectos de

[4] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.

[5] Mediante oficio n.° 04-2024-MPP/SG de 18 de enero de 2024 **(Apéndice n.° 3)**, el Secretario General de la Entidad remitió a este Órgano de Control Institucional, la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que aprobó por mayoría la **Ordenanza que aprueba el programa *"Construyendo Juntos" que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificaciones de construcciones existentes en el Distrito de Puno"***

[6] Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades *"Artículo 10°.-* ***Atribuciones y obligaciones de los regidores*** *(...) 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos (...)"*, en concordancia con Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que establece *"Artículo 11°.-* ***Son atribuciones y obligaciones***

ordenanza, mediante carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016 (signado con el expediente n.° 3278) **(Apéndice n.° 3)**, remitieron a Iván Joel Flores Quispe, alcalde de la Entidad (periodo 2016), "***Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización* de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno"**, solicitando disponga a las áreas correspondientes la emisión de **opiniones técnicas** y la respectiva **opinión legal**, y su **posterior derivación a la comisión ordinaria de desarrollo urbano**, para que emita el respectivo **dictamen** y pueda ser **debatido en sesión de concejo para su aprobación**.

Cabe precisar que dicho Proyecto de Ordenanza **(Apéndice n.° 3)**, en su capítulo II, de la licencia de edificación en regularización, estableció:

> *"Artículo 5°.- BENEFICIO*
> ***Considerando que la Ley N° 29090 y su respectivo reglamento establece la multa del diez (10%) del valor de la Obra** a regularizar, respecto a las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin la respectiva Licencia de Edificación; **la presente ORDENANZA OTORGA EL BENEFICIO DE PAGO** del uno por ciento **(1%)** del valor de obra a regularizar para viviendas modalidad A y B y el **2.5%** para edificaciones de las modalidades C y D; quienes se acojan a la presente Ordenanza Municipal (...)".*

Es así que, los regidores del Concejo Municipal Provincial de Puno, Marco Antonio Quintana Valdez y Clotilde Pinazo Calsin, mediante carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, remitieron Proyecto de Ordenanza, sin observar que **la reducción del porcentaje de la sanción de multa propuesta**, en el Proyecto de Ordenanza de su autoría, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el MVCS**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, *porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de* una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

En ese sentido, Iván Joel Flores Quispe, alcalde de la Entidad (periodo 2016), mediante proveído n.° 3070 ALCALDÍA de 22 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, realizó su derivación a la Gerencia de Desarrollo Urbano y dispuso *"(...) su atención y coordinación con áreas competentes"*; posteriormente, Axel Luis Quiroz Molina, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo las funciones[7] de *"**8.** Controlar el otorgamiento de las licencias de edificaciones y de habilitaciones urbanas (...) en concordancia con las normas y disposiciones vigentes"*, *"**10.** Diseñar y aplicar los procedimientos técnicos para (...) el otorgamiento de las licencias de habilitación urbana y de edificación (...) la de fiscalización y aplicación de sanciones a los que infringen la normatividad vigente"*, *"**13.** Emitir informes y opiniones técnicas de su competencia"*, *"**14.** Dirigir y tramitar los anteproyectos de ordenanzas (...) de acuerdo a sus competencias, así como los que encomiende la Alta Dirección"*.

Conforme a su competencia, Axel Luis Quiroz Molina, gerente de Desarrollo Urbano y Rural, omitió emitir informe y opinión técnica, observando que el porcentaje de la sanción de multa propuesta, en el Proyecto de Ordenanza que le fue alcanzado, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, no se encontraba en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, puesto que **contravenía la normativa emitida por el MVCS**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale

***de los regidores** (...) a) Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo, debidamente sustentados con exposición de motivos, y el correspondiente impacto social que generaría (...)".*

[7] Funciones específicas permanentes del Gerente de Desarrollo Urbano, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**.

al 10% del valor de la obra a regularizar, y se limitó derivar *"Para su atención"* al Asesor Legal, mediante proveído n.° 2433-2016 MPP/GDU **(Apéndice n.° 3)**.

Es así que, Katia Vanessa Flores Angles, abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien teniendo las funciones[8] de *"**1.** Emitir informes y opiniones legales sobre los expedientes administrativos tramitados a la Gerencia de Desarrollo Urbano (...) que necesitan interpretación jurídica pertinente"* y *"**5.** Absolver consultas legales sobre actividades que son de competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano (...)"*, mediante opinión legal n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, dirigida a Axel Luis Quiroz Molina, gerente de Desarrollo Urbano, se pronunció respecto al Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción de la ciudad de Puno, realizando diversas observaciones, entre ellas:

> *"**QUINTO:** Que en el art. 5° de la propuesta se tiene establecido el beneficio de la Ordenanza, en el cual se especifica que se otorga el beneficio de pago del uno por ciento **(1%), del valor de obra a regularizar** para viviendas modalidad A y B, **el 2.5%, para modalidades C y D**, debiendo agregarse que quienes se acojan a la ordenanza Municipal, adicionalmente quedaran exonerados del pago de tasa por derecho de Conformidad de Obra y Declaratoria de Fabrica, debiendo cumplir con los demás requisitos establecidos para ello".*

Para finalmente dar su opinión *"PRIMERO: REMITIR, el proyecto de ordenanza Alcaldía de la municipalidad, a efectos de dar cumplimiento al proveído N° 3070-Alcaldia y **dar alcance de las observaciones** (...)"*, conforme se aprecia, Katia Vanessa Flores Angles, abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, realizó observaciones al "Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno" **(Apéndice n.° 3)**.

Sin embargo, Katia Vanessa Flores Angles, abogada de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, **emitió opinión legal, sin observar que la reducción del porcentaje** de la sanción de multa propuesta en el Proyecto de Ordenanza **(Apéndice n.° 3)** para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el MVCS**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

Posteriormente, Axel Luis Quiroz Molina, gerente de Desarrollo Urbano, mediante informe n.° 154-2016-MPP/GDU de 5 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, remite a Iván Joel Flores Quispe, alcalde de la Entidad (periodo 2016), la opinión legal n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**; en ese sentido, el alcalde de la Entidad (periodo 2016) mediante proveído n.° 3258-ALCALDIA de 9 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, remite a Gerencia de Asesoría Jurídica *"Para su revisión y opinión legal"*; por su parte, John Wilfredo Martinez Molina, gerente de Asesoría Jurídica, mediante proveído de 8 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, derivó el referido documento a Ross Mary Vargas Romero, asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

En ese sentido, Ross Mary Vargas Romero, asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo las funciones[9] de *"**1.** Proyectar opiniones, dictámenes e informes legales y proveídos*

[8] Funciones específicas permanentes del abogado (Cargo: 142), establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**.

[9] Funciones específicas permanentes del Asesor Legal, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**.

*administrativos", "**2.** Revisar y analizar las normas legales, dispositivos y procedimientos jurídico-administrativos en relación con la Municipalidad", "**5.** Emitir opinión legal respecto a trámites de índole administrativo, derivados a su competencia por la Gerencia de Asesoría Jurídica", "**7.** Apoyar en la formulación y/o modificación de normas municipales, y procedimientos técnico legales de carácter institucional", "**8.** Absolver consultas de carácter legal, sobre asuntos administrativos (...) y otros que los diferentes órganos lo soliciten"*, emitió el informe legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, donde precisó *"(...) En el Artículo 5° de la propuesta de Ordenanza se señala en **2.5%** del valor de obra a regularizar para edificaciones consideradas en las modalidades C y D, no obstante en el Artículo 12° se establece como multa el **2%** del valor de la obra"*; asimismo concluyó:

> *"La **propuesta** de "Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción de la ciudad de Puno" presentada por el Regidor Marco Antonio Quintana Valdez tiene sustento legal en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus diversas modificatorias, así como en el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; sin embargo, **adolece de algunas observaciones que deberían ser subsanadas antes de la evaluación y aprobación por parte del Concejo Municipal**".*

Conforme se aprecia, Ross Mary Vargas Romero, asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, únicamente hizo la observación respecto de la incongruencia del porcentaje reducido al 2.5% y 2% de las multas para la regularización de edificaciones consideradas en las modalidades C y D, en los artículos 5° y 12° del Proyecto de Ordenanza **(Apéndice n.° 3)**, entre otras; en ese sentido, emitió informe legal sin incluir el análisis y observación al Proyecto de Ordenanza **(Apéndice n.° 3)**, dado que contravenía la normativa emitida por el MVCS, que estableció como como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar, porcentaje que además no podía ser reducido por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

Es así que, John Wilfredo Martinez Molina, gerente de Asesoría Jurídica, teniendo la función[10] de *"**2.** Asesorar en asuntos jurídicos al Concejo Municipal, Alcaldía y demás órganos en materia de gestión pública", "**4.** Velar por el cumplimiento de la legislación municipal, emanadas del gobierno central (...) y de la misma municipalidad", "**6.** Emitir opinión legal respecto a la formulación de proyectos de ordenanzas (...) para su correcta emisión, aprobación, ejecución y aplicación", "**7.** Suscribir las opiniones legales (...) ante la Alcaldía o Gerencia Municipal, con responsabilidad", "**8.** Interpretar y emitir opinión respecto a las normas legales para su adecuada aplicación, cuando le sea requerido", "**9.** Absolver consultas de carácter legal en asuntos administrativos (...) y otros que los diferentes órganos lo soliciten", "**12.** Revisar, evaluar y/o visar los proyectos de ordenanzas (...) que le sean encomendados"*, emitió la opinión legal n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, señalando *"**Se emite opinión legal ratificando lo expresado en el Informe Legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR** efectuado por la Abog. Ross Mary Vargas Romero Asesor Legal de esta Gerencia de Asesoría Jurídica (...)"*.

En ese sentido, John Wilfredo Martinez Molina, gerente de Asesoría Jurídica, al emitir opinión legal n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, únicamente ratificando lo expresado en el informe legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de

[10] Funciones específicas permanentes del Gerente de Asesoría Jurídica, establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**.

13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, es decir, emitió opinión legal **sin observar que la reducción del porcentaje de la sanción de multa propuesta**, en el Proyecto de Ordenanza **(Apéndice n.° 3)** que le fue alcanzado, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el MVCS**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local; por ende, no veló por la correcta emisión y aprobación del "**Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno**" **(Apéndice n.° 3)**, ni realizó una adecuada interpretación de la normativa legal aplicable, referido a las competencias de la Entidad para *reducir el porcentaje de multa establecida por el gobierno central*.

La opinión legal n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, fue dirigida a Iván Joel Flores Quispe, alcalde de la Entidad (periodo 2016), quien mediante proveído n.° 3455 ALCALDÍA de 21 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, derivó a la sala de regidores *"Para su atención y emplazamiento"*; de esta manera, Jorge Arturo Alvarez Mendoza, secretario General de la Entidad, a través de carta n.° 193-2016-MPP/SG de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, remitió al regidor Waldo Ernesto Vera Bejar, presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, la opinión legal n.° 603-2016-MPP-GAJ **(Apéndice n.° 3)**, para su conocimiento y acciones correspondientes.

Es por ello que, la comisión de Desarrollo Urbano[11], conformada por los regidores Waldo Ernesto Vera Bejar, Máximo Ramón Quispe Turpo y Marco Antonio Quintana Valdez, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 100° y 112°del Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno[12], que precisa *"Las comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos y fiscalizadores del Concejo, cuya finalidad es (...)* ***emitir dictámenes*** *sobre los asuntos de su competencia"* y *"Las Comisiones Ordinarias tienen las siguientes funciones (...) c)* ***Dictaminar los Proyectos de Ordenanzas*** *(...) que se pongan a su consideración"*, emitieron dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, tomando como antecedente, carta n.° 193-2016-MPP/SG de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, y considerando informe legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)** y carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, concluyendo:

> *"La comisión de Desarrollo Urbano, considera en base al análisis de todo lo actuado,* ***resulta viable*** ***la ordenanza*** *que aprueba el programa construyendo juntos,* ***que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación****, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distritos de Puno"*; asimismo recomendó *"Por* ***Unanimidad****, la Comisión* ***recomienda*** *al Concejo Municipal,* ***APROBAR la ordenanza*** *que aprueba el programa construyendo juntos,* ***que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación****, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno".*

Cabe precisar que la ordenanza contenida en el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en su capítulo II, beneficios, señaló:

[11] Conformada mediante Acuerdo de Concejo n.° 003-2016-C/MPP de 14 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 404)**, en mérito a la Ordenanza Municipal n.° 001-2015/MPP de 20 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 5)**, que aprueba la modificación del artículo 119° de la Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)** y establece como una de las comisiones ordinarias de regidores, a la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano**.

[12] Aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**.

"Artículo 4°.- DE LOS BENEFICIOS
Considerando que la Ley N° 29090 y su respectivo Reglamento establece la multa del diez (10%) del valor de la Obra a regularizar, respecto a las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin la respectiva Licencia de Edificación, ***la presente Ordenanza otorga los siguientes beneficios*** *de pago:*
a. El uno por ciento ***(1%)*** *del valor de obra a regularizar para viviendas Modalidad A y B.*
b. El dos por ciento ***(2%)*** *para edificaciones de las Modalidades C y D.*
(...)"

Conforme se aprecia, la Comisión de Desarrollo Urbano, integrada por los regidores Waldo Ernesto Vera Bejar, Máximo Ramón Quispe Turpo y Marco Antonio Quintana Valdez, por Unanimidad, recomendaron al Concejo Municipal, APROBAR la ordenanza que aprueba el programa construyendo juntos, que otorga, entre otros, el beneficio de regularización de licencias de edificación, aun cuando el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno[13] en su artículo 103° precisó que *"Los dictámenes (...) que formulen las Comisiones de regidores a consecuencia de los estudios y propuestas que se le encomiende, deben ser razonados y fundamentados (...)".*

Es así que, la Comisión de Desarrollo Urbano, integrada por los regidores Waldo Ernesto Vera Bejar, Máximo Ramón Quispe Turpo y Marco Antonio Quintana Valdez, emitieron dictamen recomendando la aprobación del Proyecto de Ordenanza, sin observar que **la reducción del porcentaje de la sanción de multa propuesta**, en el Proyecto de Ordenanza que le fue alcanzado, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el MVCS**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

Posteriormente, el 26 de octubre de 2016, se llevó a cabo la sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI, que contó con la asistencia de los regidores Marco Antonio Quintana Valdez, Clotilde Pinazo Calsin, Waldo Ernesto Vera Bejar, Maximo Ramon Quispe Turpo, Ana Maria Lopez Condori, Wilson Rene Salamanca Anahua, Cesar Romero Sanchez, Rolando Javier Bernedo Bernedo, Ruben Ticona Huayhua y Veronica Julia Galvez Condori, mediante el cual se trató como orden del día "4. PROYECTO DE ORDENANZA QUE OTORGA EL BENEFICIO DE REGULARIZACIÓN DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN Y LA AMNISTÍA A LA MULTA EN LA JURISDICCIÓN DE LA CIUDAD DE PUNO", conforme consta en acta de sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, el cual tuvo intervenciones de los regidores, conforme sigue:

- El regidor Marco Antonio Quintana Valdez, señaló *"(...) Al margen de ello indicar* ***respecto a los requisitos, los procedimientos, están ya tipificados en la ley 29090 y en la ley 30494 estos procedimientos ya están establecidos*** *y se han considerado estos mismos procedimientos para poder efectivizar este proyecto de ordenanza".*

- Por su parte el regidor Rolando Javier Bernedo Bernedo, señaló *"Planteo señor presidente de que se rebaje a la mitad del 1% al 0.05% (...)".*

Finalmente, el presidente del Concejo señaló *"(...)* ***Para las viviendas en un consenso de llegar a un 0.05%****, el de las modalidades* ***c y d al 2%*** *(...) Los que estén de acuerdo en aprobar el dictamen (...) sobre ordenanza que aprueba el Programa Construyendo juntos que otorga el beneficio de regularización de licencias de Edificación, amnistía de multas administrativas*

[13] Aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**.

conformidad de obra y declaratoria de edificación de construcciones existentes en el distrito de Puno, ***sírvase a levantar la mano de los que estén de acuerdo en aprobarlo, 10 votos a favor****. Y un voto de abstención"*[14].

En ese sentido, los regidores Marco Antonio Quintana Valdez, Clotilde Pinazo Calsin, Waldo Ernesto Vera Bejar, Maximo Ramon Quispe Turpo, Ana Maria Lopez Condori, Wilson Rene Salamanca Anahua, Cesar Romero Sanchez, Rolando Javier Bernedo Bernedo y Ruben Ticona Huayhua, procedieron a efectuar su voto a favor de la emisión de la ordenanza que, entre otros, otorga beneficio de regularización de licencias de edificación, modificando la multa equivalente al 10% del valor de la obra ejecutada, porcentaje fijado por el "MVCS", ente **rector y competente** para diseñar, **normar** y ejecutar la política nacional en **materia de vivienda** y supervisar el cumplimiento de la Ley n.° 29090 y su reglamento a nivel nacional.

Finalmente, se emitió Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, ***"Ordenanza que aprueba el programa "Construyendo Juntos" que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificaciones de construcciones existentes en el Distrito de Puno",*** en cuyos antecedentes, se precisa *"En* ***sesión Ordinaria de Concejo*** *de fecha 26 de octubre de 2016, el pleno del Concejo Municipal aprobó por* ***MAYORÍA****, el* ***Dictamen N° 012-2016-MPP-SR/CODU****, sobre la Ordenanza que aprueba el Programa "Construyendo Juntos" que otorga el Beneficio de Regularización de Licencias de Edificación, Amnistía de Multas Administrativas, conformidad de obra y Declaratoria de Edificación de Construcciones existentes en el Distrito de Puno (...)"*, ordenanza suscrita por Jorge Arturo Álvarez Mendoza, secretario General e Ivan Joel Flores Quispe, Alcalde de la Entidad.

De esta forma se materializó la modificación del porcentaje de multa, al haberse establecido en la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, lo siguiente:

> ***"ARTICULO CUARTO.- DE LOS BENEFICIOS***
> *Considerando que la Ley n.° 29090 y su respectivo Reglamento establece la multa del diez (10%) del valor de la Obra a regularizar, respecto a las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin la respectiva Licencia de Edificación, la presente Ordenanza otorga los siguientes beneficios de pago:*
>
> - *El cero punto cinco por ciento* ***(0.5%) del valor de obra a regularizar*** *para viviendas Modalidad A y B.*
> - *El dos por ciento* ***(2%) para edificaciones de las Modalidades C y D*** *(...)"*

Asimismo, respecto a la vigencia de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, la primera disposición complementaria y final de citada ordenanza, estableció su entrada en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario, así como en la página web de la Entidad; en concordancia con el artículo 44° de la LOM, que respecto de la publicidad de las normas municipales, en el caso de las municipalidades provinciales, señala que las ordenanzas deben ser publicadas en el diario encargado de las publicaciones judiciales de cada jurisdicción.

En ese sentido, de la revisión de los actuados de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, se verificó que fue publicada en el diario "Sin

[14] Cabe precisar, que el voto en abstención corresponde a la regidora Veronica Julia Galvez Condori, tal como consta en referido acta, mediante el cual señala los motivos de su abstención.

Fronteras" el 28 de octubre de 2016[15] **(Apéndice n.° 3)**, adicionalmente, se encuentra debidamente publicada en la página web de la Entidad, conforme lo señalado por el director de la Oficina de Tecnología Informática de la Entidad, mediante Hoja de Coordinación n.° 086-2024/MPP/GM/OTI de 27 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 9)**.

1.4. Del procedimiento administrativo para la obtención de la Licencia de Regularización de Edificaciones, según el Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Entidad.

El artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, respecto a la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal, precisa que pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación; asimismo que *"Las **municipalidades** podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, **respetando la normativa nacional existente**, a fin de regularizar las edificaciones existentes (...)".*

En ese sentido, el artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[16], Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, regula el **Procedimiento para Licencia de Regularización de Edificaciones** desde la presentación del expediente, para la revisión de los documentos que conforman el mismo y la constatación de la edificación; la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Licencia de Regularización de la Edificación.

Por su parte, mediante el Texto Único de Procedimientos Administrativos[17] (TUPA) **(Apéndice n.° 10)**, la Entidad reguló el procedimiento administrativo para la obtención de la "Licencia de Regularización de Edificaciones", bajo la denominación "Licencia de Edificación en Vías de Regularización", que condice con el procedimiento del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[18], en el extremo del plazo y de que el procedimiento inicia con la presentación del expediente y culmina con la emisión de la Licencia de Edificación en Vías de Regularización, tal como se advierte del siguiente cuadro:

ABOGADO
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR
JEFE DE OCI

[15] De conformidad al comprobante de pago n.° 12972 y 12973, ambos de 30 de noviembre de 2016 **(Apéndice n.° 7)**, mediante el cual se realiza el pago por el servicio de publicación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)** y confirmación de publicación del medio de comunicación mediante oficio n.° 153-2025-COMUNICACIONES MPJ S.A.C. de 4 de julio de 2025 **(Apéndice n.° 8)**.

[16] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.

[17] Aprobado mediante Ordenanza Municipal n.° 301-2011-CMPP de 12 de mayo de 2011 **(Apéndice n.° 10)** y modificada mediante la Ordenanza Municipal n.° 372-2013-MPP de 22 de julio de 2013 **(Apéndice n.° 10)**, mediante el cual se realiza adecuación del TUPA a la Ley n.° 29090.

[18] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.

Cuadro n.° 2
Procedimiento Administrativo – Licencia de Edificación en Vías de Regularización según el TUPA (vigente en el 2016)

ADAPTACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS TUPA-2013 A LA LEY 29090														
N°	Denominación del procedimiento	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN (EN % DE UIT) y (EN S/.)			CALIFICACIÓN			Plazo para resolver (en días hábiles)	Inicio del procedimiento	Autoridad competente para resolver	Instancias de resolución de recursos	
		Número y Denominación	Formulario/Código/ Ubicac.	(en % UIT)	Año 2012 UIT 3650	Año 2013 UIT 3700	Automático	Evaluación Previa					Reconsideración	Apelación
								Positivo	Negativo					
076	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** **Base Legal:** a) Ley 27972 - Art. 73°, 78° y 79° (27/05/03) a) Ley N° 29090 - Art. 30° (25/09/2007) b) Ley n.° 29898 – Disposición Única (11/07/2012) c) D.S. N° 008-2013-VIVIENDA – Art. 69° (04/05/2013)	a) (...) g) **Pago de multa correspondiente.** **NOTAS. -** a) El formulario y Anexos deben ser visados en todas sus páginas y firmados por el profesional y el propietario o solicitante. b) Todos los planos y documentos técnicos deben estar sellados y firmados por el profesional responsable o constatador y firmados por el propietario o solicitante	FUE Ley 29090	4,0257	146.90	149.00		X		15 (quince) días hábiles	Oficina de Atención y Orientación al Vecino	Gerente de Desarrollo Urbano	Recurso de reconsideración Gerente de Desarrollo Urbano 15 días 30 días	Recurso de apelación: Alcalde 15 días 30 días

Fuente: Oficio n.° 004-2025-MPP/GPP de 14 de julio de 2025 (**Apéndice n.° 11**).
Elaborado por: Comisión Auditora.

Como se puede apreciar del cuadro precedente, en el procedimiento administrativo para la obtención de la Licencia de Edificación en Vías Regularización, inicia con la recepción del expediente administrativo en la Oficina de Atención y Orientación al Vecino y la autoridad competente para resolver el procedimiento es el Gerente de Desarrollo Urbano, concordante al procedimiento establecido al artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[19].

Asimismo, se observa que en la base legal hace mención del artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, que en su literal j), establece como uno de los requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones: ***"(...) j) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor*** *(...)"*.

En ese sentido, los regidores, funcionarios y servidores encargados del procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 (**Apéndice n.° 3**), ***"Ordenanza que aprueba el programa "Construyendo Juntos" que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación, amnistía de multas administrativas, conformidad de obra y declaratoria de edificaciones de construcciones existentes en el Distrito de Puno"***, debían observar el cumplimiento del requisito del pago íntegro de la multa por construir sin licencia, equivalente al 10% de valor de la obra a regularizar y no reducir dicho porcentaje de multa.

1.5. De la confirmación del Ministerio de Vivienda y Construcción y Saneamiento respecto a que la Entidad se encontraba imposibilitada de reducir el valor de la multa por construir sin licencia de edificación, a través de una ordenanza Municipal.

El MVCS, ente rector y competente para diseñar, normar y ejecutar la política nacional en materia de **vivienda**, mediante oficio n.° 361-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de 11 de mayo

[19] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.

de 2023 **(Apéndice n.° 12)**, emitido por Jose Antonio Cerron Valdivia, director general de la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo, precisó que:

> *"(...) durante la vigencia del* ***Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA*** *y Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, solo se establecía como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al 10% del valor de la obra ejecutada,* ***porcentaje que no podía ser modificado, es decir no podía ser menor o mayor al 10% del valor de la obra a regularizar*** *(...)"* (El resaltado es nuestro).

De manera que, confirmó que el pago de la multa por construir sin licencia de Edificación, correspondía al 10% del valor de la obra a regularizar, por lo que, tal disposición era de cumplimiento obligatorio para la Entidad, para el otorgamiento de Licencias de Regularización de Edificaciones.

Por lo que, la reducción de la multa por construir sin licencia de edificación contenida en la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en su artículo cuarto, se emitió en contravención a la normativa de carácter nacional, puesto que mediante la citada ordenanza municipal, se estableció como beneficios de pago, el **0.5% del valor de obra a regularizar** para viviendas Modalidad A y B y el **2% para edificaciones de las Modalidades C y D**, cuando el valor de la multa por construir sin licencia fue establecido mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[20], Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, que estableció como valor de la multa, el 10% del valor de la obra a regularizar.

Asimismo, que la Entidad no era competente para disponer dicha reducción, por cuanto, la facultad de la municipalidad se enmarca a la reducción, exoneración o fraccionamiento de los pagos de tasas por **derechos de tramitación**, lo que no comprende el pago de la multa por construir sin licencia de edificación, contenido en el artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA[21], Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

1.6 De la aplicación de descuentos menores a la multa por construir sin licencia de edificación equivalente al 10 % del valor de la obra a regularizar establecido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, que ocasionó perjuicio económico de S/ 3 682 383,89.

Mediante Informe n.° 545-2023-MPP/GDU/SGPCU de 6 de setiembre de 2023 **(Apéndice n.° 13)**, Hoja de Coordinación n.° 349-2024-MPP-GDU-SGPCU de 21 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, Hoja de Coordinación n.° 386-2024-MPP-GDU-SGPCU de 29 de mayo de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, Hoja de Coordinación n.° 463-2024-MPP-GDU-SGPCU de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, Hoja de Coordinación n.° 464-2024-MPP-GDU-SGPCU de 24 de junio de 2024 **(Apéndice n.° 13)**, los Subgerentes de Planeamiento y Control Urbano, remitieron a la Comisión Auditora, expedientes referidos a trámites administrativos de Licencias en Vía de Regularización, de los cuales **trescientos ochenta y nueve (389) expedientes administrativos (Apéndice n.° 14 al 402)** fueron tramitados durante el periodo comprendido entre el **29 de octubre al 31 de diciembre del 2016**, bajo los alcances de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**.

Ahora bien, de la evaluación de los expedientes administrativos remitidos, se identificaron que se emitió trescientos ochenta y nueve **(389) Resoluciones de Licencias de Edificación en**

[20] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.
[21] Modificado mediante Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA, publicado el 23 julio 2016.

Vías de Regularización[22] **(Apéndice n.° 14 al 402)**, cuyas multas fueron pagadas por los administrados, en porcentajes de 0.5% y 2%, es decir, porcentajes menores al establecido la normativa emitida por el MVCS, que establece como como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al 10% del valor de la obra ejecutada, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una ordenanza municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

En ese sentido, la menor recaudación a consecuencia de la aplicación de descuentos indebidamente aprobados por la Entidad, en el importe de una obligación pendiente de pago, que proviene de la aplicación de una multa por construir sin licencia de edificación, representó un perjuicio de **S/ 3 682 383,89**, los cuales se encuentran debidamente detallados en el **Anexo n.° 1 – Detalle de perjuicio a la Entidad por el pago de multas para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización en la Municipalidad Provincial de Puno (Apéndice n.° 403)**, sustentados en los expedientes administrativos

Los hechos descritos han contravenido lo establecido en:

- **Constitución Política del Perú de 1993, publicada el 30 de diciembre de 1993 y vigente a partir del 1 de enero de 1994.**

 *"**Artículo 194°**.- Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa **en los asuntos de su competencia.***

- **Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, publicada el 11 de abril de 2001**[23] **y vigente a partir del 11 de octubre 2001.**

 "(...)
 Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo
 ***1.** El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:*
 ***1.1. Principio de legalidad.** - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.*
 (...)".

- **Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de mayo de 2003.**

 "Artículo II.- Autonomía

 Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

 La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...).

[22] Según el numeral 70.1 del artículo 70 del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, establece que: "Las Municipalidades cuentan con un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la presentación del expediente, para la Verificación Administrativa y la constatación de la edificación; la elaboración del informe respectivo y la emisión de la Resolución de Licencia de Regularización de la Edificación".

[23] **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES.**
CUARTA Vigencia de la presente Ley
1. Esta Ley entrará en vigor a los seis meses de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo VIII.- Aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales

Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo (...).

Artículo 38°.- Ordenamiento Jurídico Municipal

El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional.

Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)

- **Ley n.° 29090, Ley de regulación de habilitaciones urbanas y de edificaciones, publicada el 25 de septiembre de 2007, vigente desde el 28 de septiembre de 2008, y modificatorias.**

"(...)
Artículo 2.- Ámbito de aplicación y principios
(...)
***2.1** Los procedimientos administrativos, regulados en la presente Ley, son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional; además, determinan las responsabilidades de los sujetos implicados en los procedimientos de habilitación urbana y de edificación. Ninguna persona o entidad, además de las descritas en la presente Ley, podrá participar, directa o indirectamente, en la aprobación y ejecución de habilitaciones urbanas y edificaciones.*
(...)

***2.2.** Los requisitos establecidos en la presente Ley y su Reglamento, se aplican a nivel nacional (...)*

***2.4** Los procedimientos administrativos, regulados en la presente Ley, se sujetan a lo siguiente: a. Principio de Unidad. - Las normas que se expidan, a partir de la presente Ley, deberán guardar coherencia con el ordenamiento jurídico, de forma tal que las normas que lo conforman se integren armónicamente **evitando contradicciones**. De existir discrepancias entre la presente Ley y alguna otra norma que se expida sobre procedimientos administrativos regulados en esta, el orden de prelación para su aplicación es:*
a.1) La Ley N° 29090.
a.2) Los reglamentos de la Ley N° 29090.
a.3) Las normas de carácter nacional.
a.4) Las normas de carácter local provincial.
a.5) Las normas de carácter local distrital.
*Debiendo mantenerse obligatoriamente este orden de prelación. Esta disposición es de orden público (...)". **(El resaltado es nuestro).***

Artículo 30.- De la regularización de habilitaciones urbanas y de edificaciones ejecutadas con anterioridad a la vigencia de la presente Ley

Las habilitaciones urbanas y las edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta la publicación de la Ley N° 29090, Ley de regulación de las habilitaciones urbanas y de edificaciones, pueden ser regularizadas hasta el 26 de setiembre de 2017, de acuerdo a lo estipulado en la primera disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1225 y conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.

Todas aquellas edificaciones que no cumplen con las normas urbanísticas y de protección del patrimonio histórico, o que no se hayan regularizado al vencimiento del plazo establecido en el primer párrafo, serán materia de demolición, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Las municipalidades podrán establecer programas de regularización de habilitaciones urbanas y/o edificaciones mediante incentivos a los contribuyentes, determinando las condiciones, requisitos, respetando la normativa nacional existente, a fin de regularizar las edificaciones existentes y la respectiva actualización de su registro Predial (...)"

- **Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, publicada el 19 de enero de 2014.**

"Artículo 6. Competencias exclusivas

*El Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento es el órgano rector de las políticas nacionales y sectoriales dentro de su ámbito de competencia, que **son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno** en el marco del proceso de descentralización, **y en todo el territorio nacional**.*

Tiene como competencias exclusivas las siguientes:
(...)
2. Dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de las políticas nacionales y sectoriales, así como la gestión de los recursos del sector; así como para el otorgamiento o reconocimiento de derechos a través de autorizaciones, permisos y concesiones, en las materias de su competencia, conforme a las normas especiales."

- **Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, publicado el 4 de mayo de 2013, vigente desde el 5 de mayo de 2013.**

"TÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES
CAPÍTULO I GENERALIDADES
(...)
Artículo 2.- Ámbito de Aplicación
2.1 Los procedimientos administrativos que se desarrollan en el presente Reglamento son únicos y de aplicación obligatoria a nivel nacional. Ninguna norma, directiva, formulario o requerimiento administrativo podrá exigir mayores requisitos que los establecidos en la Ley y el presente Reglamento".

- **Decreto Supremo n.° 009-2016-VIVIENDA Decreto Supremo que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA, emitido el 22 de julio de 2016 y publicado el 23 de julio de 2016 y modificatorias.**

 "(...)
 Artículo 69.- Requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones
 En caso que el administrado requiera obtener la Licencia de Regularización de la Edificación, inicia el procedimiento presentando a la Municipalidad respectiva los siguientes documentos:
 (...)
 j) Copia del comprobante de pago de la multa por construir sin licencia. El valor de la multa es ***equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar*** *tomando como base el costo a la fecha de construcción actualizado por el índice de precios al consumidor (...)".*

Los hechos expuestos, han ocasionado perjuicio económico a la Entidad, en conjunto por **S/ 3 682 383,89 al haber reducido el importe de la multa** correspondiente al pago del íntegro del 10% del valor de la obra a regularizar, multa que fue establecida como sanción por haber construido sin licencia de edificación por el MVCS; lo que representó una menor recaudación a consecuencia de la aplicación de descuentos indebidamente aprobados por la Entidad, en el importe de una *obligación pendiente de pago, que proviene de la aplicación de una multa por construir sin licencia* de edificación.

La situación expuesta se originó por el actuar directo, consciente y voluntario de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad, en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, debido a que se advirtió que, regidores, funcionarios y servidores, propusieron, tramitaron y aprobaron Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, por el que se estableció multas por construir sin licencia de edificación de 0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar, es decir, redujeron el valor de la multa establecida en el literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA y modificatorias, equivalente al pago íntegro del 10% del valor de la obra a regularizar, y como *consecuencia, durante el periodo 2016, la Entidad recepcionó y aplicó dicho porcentaje reducido de* multa, en trescientos ochenta y nueve (389) expedientes administrativos ingresados para la obtención de las Licencias de Edificación en Vías de Regularización, ocasionando un perjuicio de **S/ 3 682 383,89**, en desmedro de la recaudación municipal.

Luego de la comunicación de las cédulas de notificación **(Apéndice n.° 405),** las personas comprendidas en los hechos presentaron sus comentarios o aclaraciones, conforme se detalla en el **Apéndice n.° 405** del Informe de Auditoría.

Cabe precisar que, **Marco Antonio Quintana Valdez**, regidor y miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano; **Waldo Ernesto Vera Bejar**, regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno y *presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano*; **Maximo Ramon Quispe Turpo,** regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno y miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano; **Ana Maria Lopez Condori,** regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno; **Wilson Rene Salamanca Anahua**, regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno; **Cesar Romero Sanchez**, regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno; **Rolando Javier Bernedo Bernedo**, regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno; **Ruben Ticona Huayhua**, regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno; **Katia Vanessa Flores Angles,** abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano; **Axel Luis Quiroz Molina,** gerente de Desarrollo Urbano, no presentaron sus comentarios a la desviación de cumplimiento comunicado.

Efectuada la evaluación de los comentarios o aclaraciones y documentos presentados **(Apéndice n.° 405)**, concluyendo que no se desvirtúan los hechos notificados en la Desviación de Cumplimiento. La referida evaluación forma parte del **Apéndice n.° 405** del Informe de Auditoría, considerando la participación de las personas comprendidas en los mismos, conforme se describe a continuación:

- **Marco Antonio Quintana Valdez,** identificado con DNI n.° [redacted], **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, así también, **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano**[24]; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 014-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000025-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

 Al respecto, **Marco Antonio Quintana Valdez,** sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, mediante carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, **propuso** el Proyecto de la referida Ordenanza; luego, como **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano**, **procedió a emitir** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que recomendó por **unanimidad**, la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción *del distrito de Puno*".

 Es así que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3)**, y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

 De esta manera, **Marco Antonio Quintana Valdez,** contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

[24] Conformado mediante acuerdo de concejo n.° 003-2016-C/MPP de 14 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 404).**

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Marco Antonio Quintana Valdez**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno, **en los asuntos de su competencia"***, artículo 11°, que establece como atribuciones y obligaciones de los regidores *"a) Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo, **debidamente sustentados** con exposición de motivos, y el correspondiente impacto social que generaría"*, artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores **son responsables,** individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, **solidariamente**, **por los acuerdos adoptados contra la ley** (...)"*.

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"**Los regidores son responsables**, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, **solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley** (...)"*.

Asimismo, en su calidad de **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano,** actuó al margen de lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 100°, señala *"Las Comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos (...)cuya finalidad es (...) emitir dictámenes sobre los **asuntos de su competencia**(...)"*, así como lo establecido en su artículo 103°, que señala *"Los Dictámenes (...) que formulen las Comisiones de regidores (...) **deben ser razonados y fundamentados**"*.

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Marco Antonio Quintana Valdez, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno y **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano**, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Clotilde Pinazo Calsin,** identificada con DNI n.° [redacted], **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocida mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 015-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000026-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; presentó la carta n.° 02-2025-CPC de 15 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, conteniendo tres (3) folios, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

 Al respecto, **Clotilde Pinazo Calsin,** sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, mediante carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, **propuso** el Proyecto de la referida Ordenanza; luego, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3),** y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

 De esta manera, **Clotilde Pinazo Calsin**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

 Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito* de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

 Hechos que permiten evidenciar que, **Clotilde Pinazo Calsin**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado

mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"***, artículo 11°, que establece como atribuciones y obligaciones de los regidores *"a) Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo,* ***debidamente sustentados*** *con exposición de motivos, y el correspondiente impacto social que generaría"*, artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)"*.

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"**Los regidores son responsables**, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, **solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley** (...)"*.

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Clotilde Pinazo Calsin, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las *instancias competentes*.

- **Waldo Ernesto Vera Bejar,** identificado con DNI n.° [redacted], **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, así también, **presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano**[25]; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 016-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000027-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Waldo Ernesto Vera Bejar,** sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, como **presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano**, **procedió a emitir** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que recomendó por **unanimidad**, la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno".

Luego, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen

[25] Conformado mediante acuerdo de concejo n.° 003-2016-C/MPP de 14 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 404).**

n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3),** y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual ***sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable***, *se estableció como* beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como *valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al* **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Waldo Ernesto Vera Bejar**, *contravino lo establecido en el artículo 194° de la* Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones *Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos* en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito* de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, *Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y* Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Waldo Ernesto Vera Bejar**, en su calidad de **regidor** del *Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el* Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"****Los regidores son responsables****, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Asimismo, en su calidad de **presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano**, actuó al margen de lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 100°, señala *"Las Comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos (...)cuya finalidad es (...) emitir dictámenes sobre los* ***asuntos de su***

competencia**(...)*", así como lo establecido en su artículo 103°, que señala *"Los Dictámenes (...) que formulen las Comisiones de regidores (...)* ***deben ser razonados y fundamentados".

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Waldo Ernesto Vera Bejar, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno y **presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano**, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, ocasionaron un perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Maximo Ramon Quispe Turpo,** identificado con DNI n.° [redacted], **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018, así también, **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano**[26]; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 017-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000028-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Maximo Ramon Quispe Turpo**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, como **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano, procedió a emitir** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que recomienda la aprobación del "Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno".

Luego, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3)**, y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y *Saneamiento (Ente rector* **y competente normar en materia de vivienda**), *se estableció como* valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

[26] Conformado mediante acuerdo de concejo n.° 003-2016-C/MPP de 14 de enero de 2016 **(Apéndice n.° 404).**

De esta manera, **Maximo Ramon Quispe Turpo** contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidencia que, **Maximo Ramon Quispe Turpo**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"**Los regidores son responsables**, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, **solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley** (...)".*

Asimismo, en su calidad de **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano**, actuó al margen de lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 100°, señala *"Las Comisiones de regidores son órganos consultivos, normativos (...)cuya finalidad es (...) emitir dictámenes sobre los* ***asuntos de su competencia****(...)"*, *así como lo establecido en su artículo 103°, que señala "Los Dictámenes (...) que formulen las Comisiones de regidores (...)* ***deben ser razonados y fundamentados****".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Maximo Ramon Quispe Turpo**, **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno y **miembro de la Comisión de Desarrollo Urbano,** de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado

ASESORÍA JURÍDICA
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR
JEFE DE OCI
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Ana Maria Lopez Condori,** identificada con DNI n.° [redacted], regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocida mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 018-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000029-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Ana Maria Lopez Condori**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, *en ejercicio de sus funciones como* ***regidor*** *del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó* en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3),** y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** *a través de la emisión de una ordenanza municipal*, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Ana Maria Lopez Condori,** contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, *Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito* de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Ana Maria Lopez Condori**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"***, artículo 11°, que establece como atribuciones y obligaciones de los regidores *"a) Proponer Proyectos de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo,* ***debidamente sustentados*** *con exposición de motivos, y el correspondiente impacto social que generaría"*, artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)"*.

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente ***"Los regidores son responsables****, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)"*.

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Ana Maria Lopez Condori**, **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, ocasionaron perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Wilson Rene Salamanca Anahua,** identificado con DNI n.° [redacted], regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 019-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000030-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

 Al respecto, **Wilson Rene Salamanca Anahua**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3)**, y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por

construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Wilson Rene Salamanca Anahua,** contravino lo establecido en el artículo 194° de la *Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los* asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Wilson Rene Salamanca Anahua**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"**Los regidores son responsables**, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y, **solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley** (...)".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Wilson Rene Salamanca Anahua, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

ABOGADO
JEFE DE COMISIÓN
SUPERVISOR
JEFE DE OCI

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Cesar Romero Sanchez,** identificado con DNI n.° [redacted], regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 020-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000031-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Cesar Romero Sanchez**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3),** y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.º 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Cesar Romero Sanchez**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Cesar Romero Sanchez**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente****, por los acuerdos adoptados contra la ley (...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"Los regidores* ***son responsables****, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Cesar Romero Sanchez**, **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Rolando Javier Bernedo Bernedo,** identificado con DNI n.° [redacted], regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 021-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000032-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Rolando Javier Bernedo Bernedo**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, en relación a la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3)**, y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de

Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de **multa, que no podía ser modificado, por la Entidad** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Rolando Javier Bernedo Bernedo**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Rolando Javier Bernedo Bernedo**, en su calidad de **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente *"****Los regidores son responsables****, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir *sin licencia de edificación*, **Rolando Javier Bernedo Bernedo, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Ruben Ticona Huayhua,** identificado con DNI n.° [redacted], regidor del Concejo Municipal Provincial de Puno, reconocido mediante Credencial de 14 de noviembre de 2014 **(Apéndice n.° 404)**, emitido por el Jurado Electoral Especial de Puno, periodo de gestión de 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2018; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 022-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000033-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **Ruben Ticona Huayhua**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, en sesión ordinaria de concejo municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 6)**, **con su voto a favor** y el de la mayoría de los regidores, **se aprobó** el dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU **(Apéndice n.° 3),** y en atención a esta aprobación, se emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, en la cual **sin tener competencia y en contravención a la normativa aplicable**, se estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (Ente rector **y competente normar en materia de vivienda**), se estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje de ***multa, que no podía ser modificado, por la Entidad*** a través de la emisión de una ordenanza municipal, **de acuerdo a sus competencias como gobierno local.**

De esta manera, **Ruben Ticona Huayhua**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Ruben Ticona Huayhua**, en su calidad de **regidor** del *Concejo Municipal Provincial de Puno, actuó al margen de la disposición establecida en el* Reglamento Interno del Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Puno, aprobado mediante Ordenanza n.° 187 CMPP de 29 de octubre de 2007 **(Apéndice n.° 4)**, que en su artículo 2°, señala *"El Concejo Provincial es el Órgano de Gobierno normativo (...) de la Municipalidad Provincial de Puno, ejerce funciones en la jurisdicción de la Provincia de Puno,* ***en los asuntos de su competencia"*** y artículo 18°, que respecto a las responsabilidades de los regidores señala *"Los regidores* ***son responsables,*** *individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Transgrediendo a su vez, lo establecido en el artículo 11° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como responsabilidades lo siguiente ***"Los regidores son responsables****, individualmente, por los actos violatorios de la ley practicados en el ejercicio de sus funciones y,* ***solidariamente, por los acuerdos adoptados contra la ley*** *(...)".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Ruben Ticona Huayhua, regidor** del Concejo Municipal Provincial de Puno, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Axel Luis Quiroz Molina,** identificado con DNI n.° [redacted], gerente de Desarrollo Urbano, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 325-2016-MPP/A de 13 de junio de 2016 **(Apéndice n.° 404)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 698-2016-MPP/A de 30 de noviembre de 2016 **(Apéndice n.° 404)**, periodo de gestión de 13 de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 023-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000034-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

 Al respecto, **Axel Luis Quiroz Molina**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **gerente de Desarrollo Urbano**, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, **omitió emitir informe y opinión técnica, observando que el porcentaje de la sanción de multa propuesta, en el Proyecto de Ordenanza que le fue alcanzado**, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, no se encontraba en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, *puesto que* ***contravenía la normativa emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento***, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, y se limitó a derivar "Para su atención" al Asesor Legal, mediante proveído n.° 2433-2016 MPP/GDU **(Apéndice n.° 3)** y

mediante informe n.° 154-2016-MPP/GDU de 5 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, alcanzar a Iván Joel Flores Quispe, alcalde de la Entidad (periodo 2016), la opinión legal n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**.

De esta manera, **Axel Luis Quiroz Molina**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Axel Luis Quiroz Molina**, en su calidad de **gerente de Desarrollo Urbano y Rural**, actuó al margen de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldia n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**, que establece como Funciones específicas permanentes del Gerente de Desarrollo Urbano: ***"8.*** *Controlar el* ***otorgamiento de las licencias de edificaciones*** *y de habilitaciones urbanas (...)* ***en concordancia con las normas y disposiciones vigentes"***, ***"10.*** *Diseñar y aplicar los procedimientos técnicos para (...) el otorgamiento de las licencias de habilitación urbana y de edificación (...)* ***la de fiscalización y aplicación de sanciones a los que infringen la normatividad vigente"***, ***"13. Emitir informes y opiniones técnicas de su competencia"***, ***"14.*** *Dirigir y tramitar los anteproyectos de ordenanzas (...) de acuerdo a sus competencias, así como los que encomiende la Alta Dirección".*

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Axel Luis Quiroz Molina**, gerente de Desarrollo Urbano, de manera conjunta con los demás regidores, funcionario y servidores, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **John Wilfredo Martinez Molina,** identificado con DNI n.° [redacted], gerente de Asesoría Jurídica, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 031-2015-MPP/A de 1 de enero de 2015 **(Apéndice n.° 404)** y cesado mediante Resolución de Alcaldía n.° 705-2016-MPP/A de 1 de diciembre de 2016 **(Apéndice n.° 404)**, periodo de gestión de 1 de enero de 2015 al 1 de diciembre de 2016; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 024-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, *la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica* n.° 00000035-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; en mérito al cual presentó escrito S/N de 12 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, conteniendo once (11) folios, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

Al respecto, **John Wilfredo Martinez Molina**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **gerente de Asesoría Jurídica**, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, **omitió opinión legal** n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, **sin observar que la reducción del porcentaje de la sanción de multa propuesta**, en el Proyecto de Ordenanza que le fue alcanzado, para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local; por ende, no veló por la correcta emisión y aprobación del "**Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno**", ni realizó una adecuada interpretación de la normativa legal aplicable, referido a las competencias de la Entidad para reducir el porcentaje de multa establecida por el gobierno central; aun cuando, mediante opinión legal n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, ratificó las observaciones de otra índole realizadas al Proyecto de Ordenanza, en el informe legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**.

De esta manera, **John Wilfredo Martinez Molina**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito *de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo* II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **John Wilfredo Martinez Molina**, en su calidad de **gerente de Asesoría Jurídica**, actuó al margen de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**, que establece como funciones específicas permanentes del Gerente de Asesoría Jurídica: "***2. Asesorar en asuntos jurídicos*** *al Concejo Municipal, Alcaldía y demás órganos en materia de gestión pública*", "***4. Velar por el cumplimiento*** *de la legislación municipal,* ***emanadas del gobierno central*** *(...) y de la misma municipalidad*", "***6. Emitir opinión legal respecto a la formulación de proyectos de ordenanzas (...) para su correcta emisión, aprobación, ejecución y aplicación***", "***7. Suscribir*** *las* ***opiniones legales*** *(...) ante la Alcaldía o Gerencia Municipal,* ***con responsabilidad***", "***8. Interpretar y emitir opinión*** *respecto a las normas legales para su adecuada aplicación, cuando le sea requerido*", "***9. Absolver consultas de carácter legal*** *en asuntos administrativos (...) y otros que los diferentes órganos lo soliciten*", "***12. Revisar, evaluar y/o visar los proyectos de ordenanzas*** *(...) que le sean encomendados*".

Por consiguiente, a traves de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **John Wilfredo Martinez Molina**, gerente de Asesoría Jurídica, de *manera conjunta con los demás regidores, funcionario y servidores, generó perjuicio económico* a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Katia Vanessa Flores Angles,** identificada con DNI n.° [redacted], abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano, designada mediante Memorándum n.° 00350-2016-MPP/GA-SGP de 1 de abril de 2016 **(Apéndice n.° 405)**, periodo de gestión de 01 de abril de 2016 al 10 de febrero de 2017[27]; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 025-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000036-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; quien a la fecha de emisión del presente informe no presentó sus comentarios o aclaraciones, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405**.

 Al respecto, **Katia Vanessa Flores Angles**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, participó en el procedimiento para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, **emitió opinión legal** n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, **sin observar que la reducción del porcentaje** de la sanción de multa propuesta en el Proyecto de Ordenanza para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización, **contravenía la normativa emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, que establece como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación equivale **al 10% del valor de la obra a regularizar**, porcentaje que no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local; aun

[27] Según boletas de pago correspondientes a los meses de abril de 2016 a enero de 2017 **(Apéndice n.° 404)** y oficio n.° 140-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC de 27 de junio de 2025 **(Apéndice n.° 404)**.

cuando, mediante opinión legal n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, realizó observaciones de otra índole, al Proyecto de Ordenanza.

De esta manera, **Katia Vanessa Flores Angles**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Katia Vanessa Flores Angles**, en su calidad de **abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano**, actuó al margen de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldia n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**, que establece como funciones específicas permanentes del abogado (Cargo: 142): *"**1.** Emitir informes y opiniones legales sobre los expedientes administrativos tramitados a la Gerencia de Desarrollo Urbano (...) que necesitan interpretación jurídica pertinente"* y *"**5.** Absolver consultas legales sobre actividades que son de competencia de la Gerencia de Desarrollo Urbano (...)"*.

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Katia Vanessa Flores Angles,** abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidor, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

- **Ross Mary Vargas Romero**, identificada con DNI n.° [redacted], asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, designada mediante Memorandum n.° 652-2015-MPP/GA-SGP de 8 de julio de 2015 **(Apéndice n.° 404)** y cesada mediante Memorandum n.° 0953-2016-MPP/GA-SGP de 17 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 404)**, periodo de gestión de 8 de julio de 2015 al 17 de octubre de 2016; a quien se le comunicó la desviación de cumplimiento mediante Cédula de notificación n.° 026-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, la misma que fue válidamente notificada con la Cédula de Notificación Electrónica

n.° 00000037-2025-CG/0463-02-019 de 10 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**; en mérito al cual presentó escrito S/N de 23 de setiembre de 2025 **(Apéndice n.° 405)**, conteniendo veintinueve (29) folios, no desvirtuando su participación en los hechos como se desarrolla en el **Apéndice n.° 405.**

Al respecto, **Ross Mary Vargas Romero**, sin la debida diligencia que le impone el servicio público, en ejercicio de sus funciones como **asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica**, participó en el procedimiento para la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, toda vez que, **emitió informe legal** n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, **sin incluir el análisis y observación al Proyecto de Ordenanza**, el mismo que **contravenía la normativa emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento**, que estableció como como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al 10% del valor de la obra a regularizar, porcentaje que además no podía ser modificado por la Entidad a través de la emisión de una Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local; aun cuando, mediante informe legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, realizó observaciones de otra índole, al Proyecto de Ordenanza.

De esta manera, **Ross Mary Vargas Romero**, contravino lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Hechos que permiten evidenciar que, **Ross Mary Vargas Romero**, en su calidad de **asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica**, actuó al margen de sus funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Entidad, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010 **(Apéndice n.° 406)**, que establece como funciones específicas permanentes del Asesor Legal (de la Gerencia de Asesoría Jurídica): "***1.*** *Proyectar opiniones, dictámenes e informes legales y proveídos administrativos*", "***2.*** *Revisar y analizar las normas legales, dispositivos y procedimientos jurídico-administrativos en relación con la Municipalidad*", "***5.*** *Emitir opinión legal respecto a trámites de índole administrativo, derivados a su competencia por la Gerencia de Asesoría Jurídica*", "**7.** *Apoyar en la formulación y/o modificación de normas municipales, y procedimientos técnico legales de carácter institucional*", "**8.** *Absolver consultas de carácter legal, sobre asuntos administrativos (…) y otros que los diferentes órganos lo soliciten*".

Por consiguiente, a través de la aprobación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016 **(Apéndice n.° 3)**, que dispuso la reducción del valor de la multa por construir sin licencia de edificación, **Ross Mary Vargas Romero**, asesor Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de manera conjunta con los demás regidores, funcionarios y servidor, generó perjuicio económico a la Entidad por **S/ 3 682 383,89**, correspondiente al monto total que no recaudó la Entidad, en el otorgamiento de trescientos ochenta y nueve (389) licencias de regularización de edificación **(Apéndices n.° 14 al 402)**, aprobadas en el marco de la citada ordenanza municipal, al no haberse aplicado el valor de la multa equivalente al 10% del valor de la construcción a regularizar, en desmedro de la recaudación municipal.

Los hechos anteriormente expuestos configuran la presunta responsabilidad civil, por el perjuicio económico causado a la Entidad, dando mérito al inicio de las acciones legales a cargo de las instancias competentes.

IV. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil de la observación "Pago de multas por construir sin licencia de edificación, por montos inferiores al 10% del valor de la obra a regularizar, en aplicación de la de Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, ocasionó perjuicio económico de S/ 3 682 383,89, en desmedro de la recaudación municipal", están desarrollados en el **Apéndice n.° 2** *del Informe de Auditoría.*

V. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LOS HECHOS OBSERVADOS

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los anexos del presente Informe de Auditoría, las personas comprendidas en los hechos observados están identificados en el **Apéndice n.° 1**.

VI. CONCLUSIONES

Como resultado de la Auditoría de Cumplimiento practicado a la Municipalidad Provincial de Puno, se formula las conclusiones siguientes:

1. Se determinó que, la Entidad emitió la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, el mismo que estableció como beneficios, entre otros, el pago de una multa por construir sin licencia de edificación, correspondiente al **0.5% y 2% del valor de la obra a regularizar**, no obstante que, contravenía el Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, ente rector y competente normar en materia de vivienda, que estableció como valor de la multa por ejecutar una obra sin licencia de edificación el equivalente al **10% del valor de la obra ejecutada**, porcentaje que no podía ser modificado, por la Entidad a través de la emisión de una ordenanza municipal, de acuerdo a sus competencias como gobierno local.

 Al respecto, de la revisión de los antecedentes para la emisión de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, se advirtió que, regidores del Concejo Municipal Provincial de Puno, presentaron, tramitaron y aprobaron "**Proyecto de Ordenanza que otorga el beneficio de regularización de licencias de edificación y la amnistía a la multa en la jurisdicción del distrito de Puno**", asimismo, se contó como antecedentes, opiniones e informe, emitidos por servidores y funcionarios de la Entidad, quienes no advirtieron la contravención a la normativa de la propuesta de ordenanza; en ese sentido, se identificó que en mérito a la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, la Entidad emitió trescientos ochenta y nueve **(389) Resoluciones de Licencias de Edificación en Vías de Regularización**, cuyas multas fueron pagadas por los administrados, en porcentajes menores al establecido la normativa emitida por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Transgrediendo lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, referida a la autonomía de las municipalidades en los asuntos de su competencia; el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, referido al Principio de Legalidad; y, el numeral 2.1, 2.2 y literal a) del numeral 2.4 del artículo 2° y artículo 30° de la Ley n.° 29090, Ley de Regulación de habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, referido al su ámbito de aplicación, que los requisitos establecidos en dicha ley y su reglamento, son de aplicación a nivel nacional, el Principio de Unidad y la regularización de edificaciones ejecutadas sin licencia municipal.

Así como, el artículo 2° y literal j) del artículo 69° del Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, referido al ámbito de aplicación y requisitos para obtener Licencia de Regularización de Edificaciones; el Artículo II, VIII y 38° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referido a la autonomía de los gobiernos locales, aplicación de leyes generales y políticas y planes nacionales, atribuciones del concejo municipal, ordenamiento jurídico municipal y ordenanzas; y, artículo 6° de la Ley 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, relacionado a las competencias exclusivas del MVCS. Los hechos descritos, ocasionaron perjuicio económico de **S/ 3 682 383,89**, originados por el actuar directo, consciente y voluntario de los regidores, funcionarios y servidores de la Entidad.
(Observación n.° 1)

2. De la revisión efectuada a los expedientes administrativos originales, remitidos por la Subgerencia de Planeamiento y Control Urbano, que sustentan la emisión de Resoluciones de Licencia en Vía de Regularización, en aplicación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016, correspondientes a expedientes ingresados durante el 2016, se verificó que cinco (5) expedientes administrativos, no cuentan con los comprobantes de pago adjuntos de manera física, correspondientes al pago de multa, requisitos exigido por el reglamento de licencias de habilitación urbana y licencias de edificación, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 008-2013-VIVIENDA.
(Deficiencia de control interno n.° 1)

VII. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Municipalidad Provincial de Puno

En uso de las atribuciones conferidas en el literal b) del artículo 15° de la Ley n.° 27785, con el propósito de coadyuvar a la mejora de la capacidad y eficiencia de la entidad en la toma de decisiones y en el manejo de sus recursos, se formulan las recomendaciones siguientes:

1. Disponer que la Gerencia de Desarrollo Urbano en coordinación con las áreas competentes, elaboren, aprueben e implementen lineamientos que contengan procedimientos para asegurar que el proceso de emisión de licencias, se encuentre debidamente documentadas para asegurar su adecuado desarrollo de acuerdo con los estándares establecidos, facilitar la correcta revisión de los mismos y garantizar la trazabilidad de los productos o servicios generados.
(Conclusión n.° 2)

A la Procuraduría Pública de la Contraloría General de la República:

1. Iniciar las acciones civiles contra los regidores, funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de la observación n.° 1 del Informe de Auditoría con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.° 1)

VIII. APÉNDICES

Apéndice n.° 1 : Relación de personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 2 : Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad civil.

Apéndice n.° 3 : Fotocopia autenticada del Oficio n.° 04-2024-MPP/SG de 18 de enero de 2024, que contiene entre otros documentos:

- Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016.
- Fotocopia autenticada del Dictamen n.° 12-2016-MPP-SR-CODU de 25 de octubre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Carta n.° 193-2016-MPP/SG de 25 de octubre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Opinión Legal n.° 603-2016-MPP-GAJ de 13 de setiembre de 2016.
- Fotocopia autenticada del Informe Legal n.° 063-2016-MPP-GAJ/RVR de 13 de setiembre de 2016.
- Fotocopia autenticada del Informe n.° 154-2016-MPP-GDU.- de 5 de setiembre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Opinión Legal n.° 203-2016-MPP/GDU de 1 de setiembre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Carta n.° 077-2016-RMPP-MAQV de 19 de agosto de 2016.

Fotocopia autenticada del Informe n.° 175-2025-MPP/GM/OTI de 7 de julio de 2025, que contiene entre otros documentos:

- Fotocopia visada de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP de 26 de octubre de 2016.

Apéndice n.° 4 : Fotocopia autenticada del Oficio n.° 101-2025-MPP/SG de 27 de junio de 2025, que contiene:

- Fotocopia autenticada de la Ordenanza n.° 187 CMPP. de 29 de octubre de 2007.

Fotocopia autenticada del Oficio n.° 013-2025-CG/OC0463-AC002 de 26 de junio de 2025.

Apéndice n.° 5 : Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 001-2015/MPP de 9 de enero de 2015.

Apéndice n.° 6 :

- Fotocopia autenticada del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal n.° XXI-2016 de 26 de octubre de 2016.
- Fotocopia autenticada del Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal n.° XXII-2016 de 27 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 7 : Fotocopia autenticada de los Comprobantes de Pago n.os 12973 y 12972 ambos de 30 de noviembre de 2016, que adjunta entre otros documentos.

Apéndice n.° 8 : Fotocopia autenticada del Oficio n.°153-2025-COMUNICACIONES MPJ S.A.C. de 4 de julio de 2025.

Apéndice n.° 9 : Fotocopia autenticada de la Hoja de Coordinación n.° 086-2024/MPP/GM/OTI de 27 de mayo de 2024.

Apéndice n.° 10 :
- Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 301-2011-MPP. de 12 de mayo de 2011.
- Fotocopia autenticada del Texto Único de Procedimientos Administrativos "TUPA - 2011-2012 de la Municipalidad Provincial de Puno" (parte pertinente).
- Fotocopia autenticada de la Ordenanza Municipal n.° 372-2013-MPP. de 22 de julio de 2013.
- Fotocopia autenticada de la Adaptación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2013 a la Ley 29090 (parte pertinente).

Apéndice n.° 11 :
- Fotocopia autenticada del Oficio n.° 004-2025-MPP/GPP de 14 de julio de 2025.
- Fotocopia autenticada del Informe n.° 043-2025-MPP/GPP/SGDO de 10 de julio de 2025.

Apéndice n.° 12 : Representación impresa del Oficio n.° 361-2023-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU de 11 de mayo de 2023.

Apéndice n.° 13 :
- Fotocopia autenticada del Informe n.° 545-2023-MPP/GDU/SGPCU de 6 de setiembre de 2023.
- Fotocopia autenticada de la Hoja de Coordinación n.° 349-2024-MPP-GDU-SGPCU de 21 de mayo de 2024.
- Fotocopia autenticada de la Hoja de Coordinación n.° 386-2024-MPP-GDU-SGPCU de 29 de mayo de 2024.
- Fotocopia autenticada de la Hoja de Coordinación n.° 463-2024-MPP-GDU-SGPCU de 24 de junio de 2024.
- Fotocopia autenticada de la Hoja de Coordinación n.° 464-2024-MPP-GDU-SGPCU de 24 de junio de 2024.

Apéndice n.° 14 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 2734, conteniendo los siguientes documentos:
- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 026-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 839-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121128 de 2 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 2734.
- Recibo n.° 119654 de 14 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 2734, recepcionado el 14 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 15 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202567, conteniendo los siguientes documentos:
- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 027-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 840-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121090 de 30 de noviembre de 2016.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202567.
- Recibo n.° 119514 de 7 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202567, recepcionado el 7 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 16 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202550, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 028-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 841-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121328 de 12 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202550.
- Recibo n.° 119502 de 7 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202550, recepcionado el 7 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 17 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202669, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 029-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 846-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 27 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121112 de 1 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202669.
- Recibo n.° 119601 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202669, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 18 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202696, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 030-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 847-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 27 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121185 de 5 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202696.
- Recibo n.° 119623 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202696, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 19 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202670, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 031-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 848-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 27 de diciembre de 2016.

- Recibo n.° 121198 de 6 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202670.
- Recibo n.° 119602 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202670, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 20 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202588, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 032-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 849-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 27 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121343 de 12 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202588.
- Recibo n.° 119520 de 8 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202588, recepcionado el 8 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 21 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202551, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 033-2016-MPP/GDU-SGPCU de 29 de diciembre de 2016.
- Informe n.° 850-2016-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 27 de diciembre de 2016.
- Recibo n.° 121341 de 12 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202551.
- Recibo n.° 119503 de 7 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202551, recepcionado el 7 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 22 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3352, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 001-2017-MPP/GDU-SGPCU de 11 de enero de 2017.
- Informe n.° 023-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 9 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122213 de 26 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3352.
- Recibo n.° 121126 de 2 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3352, recepcionado el 2 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 23 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3991, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 002-2017-MPP/GDU-SGPCU de 11 de enero de 2017.
- Informe n.° 022-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 9 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122316 de 28 de diciembre de 2016.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3991.
- Recibo n.° 122104 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3991, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 24 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203396, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 003-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de enero de 2017.
- Informe n.° 029-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 5 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122245 de 27 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203396.
- Recibo n.° 121162 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203396, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 25 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203715, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 004-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de enero de 2017.
- Informe n.° 030-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 10 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122278 de 28 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203715.
- Recibo n.° 121407 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203715, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 26 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3672, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 005-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de enero de 2017.
- Informe n.° 036-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 10 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122302 de 28 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3672.
- Recibo n.° 121373 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3672, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 27 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202834, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 006-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de enero de 2017.
- Informe n.° 047-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122275 de 28 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202834.
- Recibo n.° 119735 de 16 de noviembre de 2016.

- Solicitud correspondiente al expediente n.° 202834, recepcionado el 16 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 28 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203114, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 007-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 050-2017-DLC-KAIR-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122310 de 28 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203114.
- Recibo n.° 119949 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203114, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.
- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 443-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 757-2017-DLC-KAIR-SGPCU-GDU-MPP de 11 de setiembre de 2017.

Apéndice n.° 29 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3002, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 008-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 110-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 051-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122037 de 20 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3002.
- Recibo n.° 119856 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3002, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 30 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 002729, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 009-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 112-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 090-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 18 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123016 de 30 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 002729.
- Recibo n.° 119658 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 002729, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 31 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203194, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 010-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 113-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 052-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123154 de 5 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203194.
- Recibo n.° 121006 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203194, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 32 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3678, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 011-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 114-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 053-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123168 de 6 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3678.
- Recibo n.° 121378 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3678, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 33 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203077, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 012-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de enero de 2017.
- Informe n.° 065-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 18 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122374 de 29 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203077.
- Recibo n.° 119920 de 24 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203077, recepcionado el 24 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 34 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202655, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 013-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 115-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 058-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122378 de 29 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202655.
- Recibo n.° 119588 de 9 de noviembre de 2016.

- Solicitud correspondiente al expediente n.° 202655, recepcionado el 9 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 35 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202848, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 014-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 116-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 059-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 16 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123112 de 3 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202848.
- Recibo n.° 119760 de 16 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202848, recepcionado el 16 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 36 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202662, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 015-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 117-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 060-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 16 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123014 de 30 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202662.
- Recibo n.° 119595 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202662, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 37 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202739, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 016-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 118-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 068-2017-KAIR-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 122236 de 27 de diciembre de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202739.
- Recibo n.° 119660 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202739, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 38 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202872, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 017-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.

- Informe n.° 119-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 075-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123126 de 4 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202872.
- Recibo n.° 119779 de 17 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202872, recepcionado el 17 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 39 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203594, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 018-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 120-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 074-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123256 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203594.
- Recibo n.° 121315 de 12 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203594, recepcionado el 12 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 40 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3029, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 019-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de enero de 2017.
- Informe n.° 070-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123174 de 6 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3029.
- Recibo n.° 119878 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3029, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 41 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3576, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 020-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 121-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 072-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123265 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3576.
- Recibo n.° 121301 de 12 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3576, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 42 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del *expediente n.° 203249, conteniendo los siguientes documentos:*

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 021-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 122-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 073-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123295 de 13 de enero de 2017.
- *Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que* corresponde al expediente n.° 203249.
- Recibo n.° 121048 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203249, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 43 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203361, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 022-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de enero de 2017.
- Informe n.° 131-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 071-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123240 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203361.
- Recibo n.° 121134 de 2 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203361, recepcionado el 2 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 44 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202951, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 024-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 124-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 080-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123275 de 12 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202951.
- Recibo n.° 119819 de 18 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202951, recepcionado el 18 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 45 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203407, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 025-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 130-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 enero de 2017.
- Informe n.° 079-2017-KAIR-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123236 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203407.
- Recibo n.° 121169 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203407, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 46 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3023, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 026-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de enero de 2017.
- Informe n.° 125-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 078-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123321 de 13 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3023.
- Recibo n.° 119873 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3023, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 47 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3684, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 027-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 126-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 077-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123269 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3684.
- Recibo n.° 121384 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3684, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 48 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203404, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 028-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 127-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 081-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123121 de 4 de enero de 2016.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203404.
- Recibo n.° 121168 de 5 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203404, recepcionado el 5 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 49 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203420, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 029-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 128-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 082-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123249 de 11 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203420.
- Recibo n.° 121178 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203420, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 50 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203101, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 030-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de febrero de 2017.
- Informe n.° 129-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Informe n.° 083-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123274 de 12 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203101.
- Recibo n.° 119940 de 24 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203101, recepcionado el 24 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 51 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203221, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 031-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de enero de 2017.
- Informe n.° 104-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123425 de 19 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203221.
- Recibo n.° 121027 de 29 de noviembre de 2016.
- *Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente* n.° 203221, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 52 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203192, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 032-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de enero de 2017.
- Informe n.° 105-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123354 de 17 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203192.
- Recibo n.° 121004 de 28 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203192, recepcionada el 28 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 53 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203067, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 033-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de marzo de 2017.
- Informe n.° 030-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de febrero de 2017.
- Informe n.° 106-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123394 de 18 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203067.
- Recibo n.° 119912 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203067, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 54 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203596, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 034-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de enero de 2017.
- Informe n.° 107-2017-KAIR-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123392 de 18 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203596.
- Recibo n.° 121309 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203596, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 55 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203233, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 035-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de febrero de 2017.
- Informe n.° 132-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123397 de 18 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203233.
- Recibo n.° 121037 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203233, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 56 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3000, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 036-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de febrero de 2017.
- Informe n.° 133-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 30 de enero de 2017.
- Recibo n.° 123315 de 13 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3000.
- Recibo n.° 119854 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3000, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 57 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202932, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 037-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 09-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123382 de 18 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202932.
- Recibo n.° 119810 de 18 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 202932, recepcionado el 18 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 58 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203530, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 038-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 10-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123416 de 19 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203530.
- Recibo n.° 121262 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203530, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.°59 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203873, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 039-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 11-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123475 de 23 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203873.
- Recibo n.° 121478 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203873, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 60 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203629, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 040-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 12-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123438 de 20 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203629.
- Recibo n.° 121348 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203629, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 61 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203062, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 041-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 13-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123409 de 19 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203062.
- Recibo n.° 119904 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203062, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 62 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203597, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 042-2017-MPP/GDU-SGPCU de 8 de mayo de 2017.
- Informe n.° 254-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de mayo de 2017.
- Informe n.° 14-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124073 de 27 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203597.
- Recibo n.° 121312 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203597, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 63 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204125, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 043-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 15-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124047 de 26 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204125.
- Recibo n.° 121476 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204125, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.°64 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3653, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 044-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.

- Informe n.° 25-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de febrero de 2017.
- Informe n.° 16-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124115 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3653.
- Recibo n.° 121365 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3653, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 65 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4115, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 045-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 17-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124101 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4115.
- Recibo n.° 122194 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4115, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 66 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203055, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 046-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 18-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123473 de 23 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203055.
- Recibo n.° 119900 de 24 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203055, recepcionado el 24 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 67 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3037, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 047-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 19-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124090 de 27 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3037.
- Recibo n.° 119885 de 23 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3037, recepcionado el 23 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 68 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203164, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 048-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de febrero de 2017.
- Informe n.° 20-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.

- Recibo n.° 124122 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203164.
- Recibo n.° 119983 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203164, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 69 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203388, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 049-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de febrero de 2017.
- Informe n.° 21-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124108 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203388.
- Recibo n.° 121156 de 2 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203388, recepcionado el 2 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 70 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203128, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 051-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 066-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP7 de 8 de marzo de 2017.
- Informe n.° 004-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP7 de 17 de enero de 2017.
- Recibo n.° 124119 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203128.
- Recibo n.° 119957 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203128, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 71 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4054, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 052-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de abril de 2017.
- Informe n.° 149-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 1 de abril de 2017.
- Informe n.° 005-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 20 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124080 de 27 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4054.
- Recibo n.° 122145 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4054, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 72 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3335, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 053-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de febrero de 2017.
- Informe n.° 006-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 20 de febrero de 2017.

- Recibo n.° 123490 de 24 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3335.
- Recibo n.° 121118 de 1 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3335, recepcionado el 1 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 73 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3656, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 054-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2017.
- Informe n.° 007-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 20 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124287 de 10 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3656.
- Recibo n.° 121369 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3656, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 74 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4044, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 055-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2017.
- Informe n.° 008-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 20 de enero de 2017.
- Recibo n.° 124349 de 14 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4044.
- Recibo n.° 122134 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4044, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 75 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3734, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 056-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 106-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 23 de marzo de 2017.
- Informe n.° 009-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB, recepcionado el 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123472 de 23 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3734.
- Recibo n.° 121424 de 15 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3734, recepcionado el 15 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 76 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203476, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 057-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de marzo de 2017.
- *Informe n.° 088-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 17 de marzo de 2017.*
- Informe n.° 010-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 17 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123459 de 20 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que *corresponde al expediente n.° 203476.*
- Recibo n.° 121225 de 6 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203476, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 77 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3059, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización *n.° 058-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.*
- Informe n.° 285-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 12 de mayo de 2017.
- Informe n.° 011-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 20 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124035 de 25 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3059.
- Recibo n.° 119903 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3059, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 78 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202609, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 059-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2017.
- Informe n.° 012-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 20 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124111 de 30 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202609
- Recibo n.° 119537 de 8 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202609, recepcionado el 8 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 79 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203286, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 060-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 243-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de abril de 2017.
- Informe n.° 013-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124265 de 9 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203286.
- Recibo n.° 121078 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203286, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 80 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204193, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 061-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 201-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2017.
- Informe n.° 014-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123494 de 24 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204193.
- Recibo n.° 122262 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204193, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 81 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202820, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 061-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de mayo de 2017.
- Informe n.° 260-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 002-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 123327 de 13 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202820.
- Recibo n.° 119716 de 15 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202820, recepcionado el 15 de noviembre de 2016.

Apéndice n.°82 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204212, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 062-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de febrero de 2017.
- Informe n.° 023-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de febrero de 2017.
- Informe n.° 015-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124282 de 10 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204212.
- Recibo n.° 122280 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204212, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 83 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203403, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 063-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de abril de 2017.
- Informe n.° 167-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 017-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124304 de 10 de febrero de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203403.
- Recibo n.° 121166 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203403, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 84 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202726, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 065-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de febrero de 2017.
- Informe n.° 019-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124326 de 13 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202726.
- Recibo n.° 119651 de 11 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202726, recepcionado el 11 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 85 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3047, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 066-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de marzo de 2017.
- Informe n.° 041-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de marzo de 2017.
- Informe n.° 020-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124183 de 2 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3047.
- Recibo n.° 119892 de 23 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3047, recepcionado el 23 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 86 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203418, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 067-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de marzo de 2017.
- Informe n.° 039-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de marzo de 2017.
- Informe n.° 021-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124373 de 15 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203418.
- Recibo n.° 121177 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203418, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 87 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203897, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 068-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de marzo de 2017.
- Informe n.° 024-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124437 de 17 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203897.
- Recibo n.° 122042 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203897, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 88 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3328, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 068-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de marzo de 2017.
- Informe n.° 037-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de marzo de 2017.
- Informe n.° 022-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124441 de 17 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3328.
- Recibo n.° 121111 de 1 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3328, recepcionado el 1 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 89 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203267, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 069-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de marzo de 2017.
- Informe n.° 35-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124228 de 8 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203267.
- Recibo n.° 121062 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203267, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 90 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203874, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 070-2017-MPP/GDU-SGPCU de 30 de marzo de 2017.
- Informe n.° 116-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 036-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124226 de 8 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203874.
- Recibo n.° 122031 de 20 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203874, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 91 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4077, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 071-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de marzo de 2017.
- Informe n.° 046-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125524 de 22 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4077.
- Recibo n.° 122167 de 23 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4077, recepcionado el 23 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 92 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203456, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 073-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de marzo de 2017.
- Informe n.° 008-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 2 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125579 de 24 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203456.
- Recibo n.° 121208 de 6 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203456, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 93 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3036, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 074-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de marzo de 2017.
- Informe n.° 049-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124220 de 7 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3036.
- Recibo n.° 119884 de 23 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3036, recepcionado el 23 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 94 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203279, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 075-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de marzo de 2017.
- Informe n.° 050-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124286 de 10 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203279.

- Recibo n.° 121073 de 30 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203279, recepcionado el 30 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 95 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203153, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 077-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de marzo de 2017.
- Informe n.° 056-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125604 de 27 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203153.
- Recibo n.° 119978 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203153, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 96 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4407, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 077-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de marzo de 2017.
- Informe n.° 055-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125636 de 28 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4407.
- Recibo n.° 123009 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4407, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 97 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203209, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 078-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de marzo de 2017.
- Informe n.° 057-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124416 de 16 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203209.
- Recibo n.° 121020 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203209, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 98 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204131, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 079-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 058-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 124408 de 16 de febrero de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 15 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 122215 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204131, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 99 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203152, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 080-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 60-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124493 de 21 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 17 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 119977 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203152, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 100 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4060, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 081-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 061-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125607 de 27 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4060.
- Recibo n.° 122155 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4060, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 101 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203628, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 083-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 065-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124406 de 16 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 15 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 121345 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203628, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 102 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203276, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 084-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de marzo de 2017.
- Informe n.° 067-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124331 de 13 de febrero de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203276.
- Recibo n.° 121069 de 30 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203276, recepcionado el 30 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 103 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4495, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 085-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 282-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Informe n.° 069-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125790 de 8 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 007 de 7 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123040 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4495, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 104 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3015, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 087-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de marzo de 2017.
- Informe n.° 072-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 10 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125558 de 24 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 119868 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3015, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 105 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203252, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 088-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de marzo de 2017.
- Informe n.° 077-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 13 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125809 de 9 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 121049 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203252, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 106 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3604, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 089-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de marzo de 2017.

- Informe n.° 078-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP de 13 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 124038 de 25 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3604.
- Recibo n.° 121330 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3604, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 107 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4522, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 090-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de marzo de 2017.
- Informe n.° 089-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125707 de 3 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 2 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 123060 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4522, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 108 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204175, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 091-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de marzo de 2017.
- Informe n.° 090-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 20 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125658 de 1 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204175.
- Recibo n.° 122249 de 27 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204175, recepcionado el 27 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 109 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203828, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 092-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de marzo de 2017.
- Informe n.° 091-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125833 de 10 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 004 de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121489 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203828, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 110 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4224, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 093-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de marzo de 2017.

- Informe n.° 058-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125821 de 10 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 008 de 7 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122288 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4224, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 111 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3801, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 094-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de marzo de 2017.
- Informe n.° 094-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125858 de 13 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3801.
- Recibo n.° 121471, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3801, recepcionado el 19 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 112 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4015, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 095-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de marzo de 2017.
- Informe n.° 100-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125819 de 10 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 002 de 3 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122124 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4015, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 113 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203166, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 096-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 096-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125914 de 15 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 1 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119985 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203166, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 114 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4508, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 098-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- *Informe n.° 103-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de marzo de* 2017.
- Recibo n.° 125922 de 16 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 013 de 9 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123052 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4508, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 115 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203958, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 099-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 104-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125929 de 16 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 005 de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122083 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203958, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 116 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202709, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 100-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 105-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125917 de 15 de marzo de 2017.
- *Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de* 22 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 119631 de 11 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202709, recepcionado el 11 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 117 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202553, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 101-2017-MPP/GDU-SGPCU de 27 de marzo de 2017.
- Informe n.° 107-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125924 de 16 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 003 de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119504 de 7 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202553, recepcionado el 7 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 118 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203866, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 102-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de marzo de 2017.
- Informe n.° 109-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125961 de 17 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 014 de 10 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122022 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203866, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 119 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203287, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 103-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de marzo de 2017.
- Informe n.° 113-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125946 de 17 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 006 de 6 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121080 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203287, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 120 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203541, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 104-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de marzo de 2017.
- Informe n.° 114-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125950 de 17 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 021 de 15 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121269 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203541, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 121 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203415, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 107-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 119-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125980 de 20 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 012 de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121174 de 5 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203415, recepcionado el 5 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 122 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202748, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 108-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 120-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125981 de 20 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 2 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119665 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202748, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 123 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204316, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 109-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 121-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125997 de 20 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 027 de 17 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122369 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204316, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 124 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3727, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 110-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 122-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125969 de 20 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 011 de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121416 de 14 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3727, recepcionado el 15 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 125 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4476, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 111-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 123-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125999 de 21 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 022 de 16 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123032 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4476, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 126 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203452, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 112-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 124-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 2 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126556 de 23 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 036 de 22 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121203 de 6 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203452, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 127 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202814, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 114-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 129-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123139 de 4 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202814.
- Recibo n.° 119712 de 15 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202814, recepcionado el 15 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 128 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204347, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 115-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 130-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 29 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126623 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204347.
- Recibo n.° 122398 de 29 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204347, recepcionado el 29 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 129 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203076, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 116-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 131-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126579 de 24 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 023 de 15 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119919 de 24 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203076, recepcionado el 24 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 130 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203691, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 118-2017-MPP/GDU-SGPCU de 30 de marzo de 2017.
- Informe n.° 118-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125987 de 20 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 016 de 13 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121392 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203691, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 131 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203891, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 119-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 134-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126598 de 27 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 048 de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122041 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203891, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 132 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204247, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 120-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 135-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126608 de 27 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 054 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 122297 de 28 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204247, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 133 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4524, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 121-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 089-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126619 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 026 de 17 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123069 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4524, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 134 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3994, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 123-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 143-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126642 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 041 de 23 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 122105 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3994, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 135 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203115, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 124-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 153-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Informe n.° 144-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126626 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 028 de 17 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119951 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203115, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 136 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4496, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 125-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 152-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Informe n.° 123-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126654 de 29 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 044 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 123042 de 30 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4496, recepcionado el 30 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 137 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203145, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 126-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de marzo de 2017.
- Informe n.° 146-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126640 de 28 de marzo de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 015 de 13 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119972 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203145, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 138 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202617, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 127-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 151-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Informe n.° 147-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126624 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 051 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119548 de 9 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202617, recepcionado el 9 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 139 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203453, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 128-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 155-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Informe n.° 148-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 126652 de 29 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 06 de 28 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121204 de 6 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203453, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 140 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3646, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 129-207-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 150-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de abril de 2017.
- Recibo n.° 125776 de 8 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3646.
- Recibo n.° 121363 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3646, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 141 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204208, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 130-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 157-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126646 de 28 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 204208.
- Recibo n.° 122274, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204208, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 142 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4067, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 131-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 158-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126685 de 30 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 056 de 27 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122159 de 23 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4067, recepcionado el 23 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 143 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3028, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 132-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 159-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126688 de 30 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 025 de 17 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119877 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3028, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 144 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4135, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 133-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 160-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126694 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 029 de 30 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122218 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4135, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 145 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204260, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 134-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 161-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126703 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 019 de 14 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122322 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204260, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 146 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4074, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 135-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de abril de 2017.
- Informe n.° 162-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126712 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 017 de 13 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122162 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4074, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 147 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3638, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 136-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de abril de 2017.
- Informe n.° 163-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126714 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3638.
- Recibo n.° 121354 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3638, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 148 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3639, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 137-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de abril de 2017.
- Informe n.° 166-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126718 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3639.
- Recibo n.° 121355 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3639, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 149 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3637, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 138-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de abril de 2017.
- Informe n.° 170-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126717 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3637.
- Recibo n.° 121353 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3637, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 150 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3636, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 139-207-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 244-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de abril de 2017.
- Informe n.° 171-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126719 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 3636.
- Recibo n.° 121352 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3636, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 151 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3950, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 140-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de abril de 2017.
- Informe n.° 176-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126713 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 29 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122075 de 20 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3950, recepcionado el 21 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 152 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203280, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 141-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de mayo de 2017.
- Informe n.° 249-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de mayo de 2017.
- Informe n.° 174-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126743 de 3 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 001 de 3 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121074 de 30 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203280, recepcionado el 30 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 153 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3666, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 142-207-MPP/GDU-SGPCU de 10 de abril de 2017.
- Informe n.° 175-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126749 de 3 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 066 de 31 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121371 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3666, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 154 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3326, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 144-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de abril de 2017.
- Informe n.° 191-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126789 de 5 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 043 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121109 de 1 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3326, recepcionado el 1 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 155 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203144, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 145-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de abril de 2017.
- Informe n.° 191-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126800 de 5 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 037 de 22 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119971 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203144, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 156 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203907, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 146-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de abril de 2017.
- Informe n.° 189-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126774 de 5 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 073 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122047 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203907, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 157 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3763, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 148-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de abril de 2017.
- Informe n.° 194-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126808, recepcionado el 5 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 042 de 23 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121443 de 16 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3763, recepcionado el 16 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 158 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3768, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 149-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 196-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126816 de 6 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 078, recepcionado el 4 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121445 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3768, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 159 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203084, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 150-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 197-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126820 de 6 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 033 de 21 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119925 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203084, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 160 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4091, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 152-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de abril de 2017.
- Informe n.° 194-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126778 de 5 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 074 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122180 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4091, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 161 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204225, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 153-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 198-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126705 de 31 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 049 de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122289 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204225, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 162 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203595, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 154-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 774-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 197-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126855 de 7 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 083 de 5 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121317 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203595, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 163 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203277, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 155-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 199-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126892 de 10 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 057 de 27 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121070 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203277, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 164 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3788, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 156-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2017.
- Informe n.° 200-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126895 de 10 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 059 de 28 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121458 de 16 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3788, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 165 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203947, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 157-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 206-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126864 de 7 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 069 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122073 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203947, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 166 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202925, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 158-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de mayo de 2017.
- Informe n.° 289-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 207-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126877 de 10 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 092 de 6 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119807 de 18 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202925, recepcionado el 18 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 167 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4369, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 159-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2017.
- Informe n.° 208-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126883 de 10 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 093 de 6 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122483 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4369, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 168 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3043, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 160-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de abril de 2017.
- Informe n.° 210-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 19 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126910 de 11 de abril de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 086 de 5 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119891 de 23 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3043, recepcionado el 23 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 169 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204286, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 161-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 214-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126920 de 12 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 035 de 21 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122343 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204286, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 170 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203234, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 162-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 215-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126930 de 12 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 091 de 6 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121036 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203234, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 171 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203496, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 164-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 345-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 126902 de 11 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 051 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121243 de 7 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203496, recepcionado el 7 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 172 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203563, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 165-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 222-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.

- Recibo n.° 126917 de 11 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 097 de 7 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121287 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203563, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 173 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204251, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 166-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 224-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126967 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 063 de 29 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 122313 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204251, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 174 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204211, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 167-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 225-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126955 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 077 de 4 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122277 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204211, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 175 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203124, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 168-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 274-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 126959 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 055 de 27 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119958 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203124, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 176 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4057, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 169-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.

- Informe n.° 226-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126958 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 071 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122132 de 22 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4057, recepcionado el 22 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 177 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203275, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 170-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 227-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126950 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 076 de 4 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121068 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203275, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 178 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4497, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 172-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 231-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126981 de 18 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 072 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 123043 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4497, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 179 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204320, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 173-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 229-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 126957 de 17 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 045 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 122372 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204320, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 180 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203819, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 174-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 230-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 127519 de 19 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 102 de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 121487 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203819, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 181 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 025975, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 176-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 233-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 127550 de 20 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 100 de 10 de abril de 2016.
- Recibo n.° 120369 de 1 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 025975, recepcionado el 1 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 182 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203543, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 177-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de mayo de 2017.
- Informe n.° 261-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de mayo de 2017.
- Informe n.° 234-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 127564 de 20 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 096 de 7 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121271 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203543, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 183 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203120, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 178-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de mayo de 2017.
- Informe n.° 232-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 127553 de 20 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 099 de 10 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119955 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203120, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 184 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 2952, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 179-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 246-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 123273 de 12 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 2952.
- Recibo n.° 119820 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 2952, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 185 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203527, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 180-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 247-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127583 de 21 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 084 de 5 de abril de 2017.
- Recibo n.° 121260 de 9 de diciembre de 2016.
- Solicitud, correspondiente al expediente n.° 203527, recepcionado el 9 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 186 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203182, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 181-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 250-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127578 de 21 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 040 de 23 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119997 de 28 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203182, recepcionado el 28 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 187 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204240, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 182-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de mayo de 2017.
- Informe n.° 251-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127576 de 21 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 105 de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122304 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204240, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 188 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203803, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 183-2017-MPP/GDU-SGPCU de 8 de mayo de 2017.
- *Informe n.° 252-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de mayo de 2017.*
- Recibo n.° 127621 de 24 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 094 de 6 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121473 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203803, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 189 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204239, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 184-2017-MPP/GDU-SGPCU de 8 de mayo de 2017.
- Informe n.° 253-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127617 de 24 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 104 de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122306 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204239, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 190 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204344, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 185-2017-MPP/GDU-SGPCU de 8 de mayo de 2017.
- Informe n.° 256-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127620 de 24 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 061 de 28 de marzo de 2016.
- *Recibo n.° 122395 de 29 de diciembre de 2016.*
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204344, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 191 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203057, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 186-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de mayo de 2017.
- Informe n.° 259-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127509 de 18 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 097 de 7 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119902 de 24 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203057, recepcionado el 24 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 192 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202698, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 187-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de mayo de 2017.
- Informe n.° 273-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 10 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127632 de 25 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 119 de 20 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119625 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202698, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 193 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203818, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 188-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 275-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127687 de 25 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 075 de 3 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121486 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203818, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 194 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204256, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 189-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 277-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127704 de 27 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 088 de 6 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122318 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204256, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 195 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204148, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 190-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 278-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127695 de 27 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 068 de 31 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122229 de 27 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204148, recepcionado el 27 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 196 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4051, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 191-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 279-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127674 de 26 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 096 de 7 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122139 de 23 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4051, recepcionado el 23 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 197 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3794, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 192-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de mayo de 2017.
- Informe n.° 279-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127772 de 5 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 136 de 4 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121467 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3794, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 198 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4518, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 193-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 288-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127716 de 2 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 118 de 20 de abril de 2016.
- Recibo n.° 123055 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4518, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 199 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4083, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 195-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 291-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127822 de 8 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 125 de 27 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122172 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4083, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 200 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204244, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 196-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 290-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- *Recibo n.° 127760 de 5 de mayo de 2017.*
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 113 de 17 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122309 de 28 de diciembre de 2016.
- *Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente* n.° 204244, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 201 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente *n.° 202915, conteniendo los siguientes documentos:*

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 197-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 293-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127792 de 8 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 059 de 28 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119793 de 17 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202915, recepcionado el 17 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 202 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4215, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 198-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° *294-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP* de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127781 de 5 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 143 de 5 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122282 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4215, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 203 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204227, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 199-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 295-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127788 de 1 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 142 de 5 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122290 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204227, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 204 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204144, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 200-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 296-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127809 de 8 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 134 de 2 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122225 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204144, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 205 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203119, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 201-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 297-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127833 de 9 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 107 de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 119954 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203119, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 206 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203919, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 203-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 299-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127848 de 9 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 120 de 20 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122055 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203919, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 207 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203202, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 204-2017-MPP/GDU-SGPCU de 18 de mayo de 2017.
- Informe n.° 300-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127885 de 10 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 110 de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 121011 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203202, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 208 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203237, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 205-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de mayo de 2017.
- Informe n.° 306-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 17 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 127875 de 10 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 053 de 24 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121039 de 29 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203237, recepcionado el 29 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 209 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202766, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 206-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de mayo de 2017.
- Informe n.° 308-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 126825 de 6 de abril de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 119681 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202766, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 210 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203204, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 207-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de mayo de 2017.
- Informe n.° 315-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00004922017 de 15 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 019 de 14 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121014 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203204, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 211 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204346, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 208-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de mayo de 2017.
- Informe n.° 316-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00004362017 de 15 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 135 de 2 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122400 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204346, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 212 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203260, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 209-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de mayo de 2017.
- Informe n.° 312-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 124386 de 15 de febrero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 15 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 121057 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203260, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 213 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4513, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 210-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de mayo de 2017.
- Informe n.° 322-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00005852017 de 16 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 126 de 27 de abril de 2017.
- Recibo n.° 123062 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4513, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 214 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4009, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 211-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de mayo de 2017.
- Informe n.° 325-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00007632017 de 17 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 128 de 27 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122119 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4009, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 215 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204291, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 212-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de mayo de 2017.
- 326-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00009562017 de 18 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 131 de 2 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122347 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204291, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 216 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204315, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 214-2017-MPP/GDU-SGPCU de 29 de mayo de 2017.
- Informe n.° 331-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de mayo de 2017.
- *Recibo de Caja n.° 00010252017 de 19 de mayo de 2017.*
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 050 de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122370 de 29 de diciembre de 2016.
- *Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente* n.° 204315, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 217 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente *n.° 203548, conteniendo los siguientes documentos:*

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 216-2017-MPP/GDU-SGPCU de 29 de mayo de 2017.
- Informe n.° 333-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00009572017 de 18 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 085 de 5 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121274 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203548, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 218 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202767, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 218-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 337-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00013572017 de 23 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 21 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 119680 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202767, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 219 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3814, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 219-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 339-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00011892017 de 22 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 111 de 17 de abril de 2017.
- Recibo n.° 121484 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3814, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 220 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3689, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 220-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 344-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00012392017 de 22 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 139 de 4 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121388 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3689, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 221 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203186, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 221-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 340-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 29 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00015422017 de 24 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 112 de 17 de abril de 2017.
- Recibo n.° 119998 de 28 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203186, recepcionado el 28 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 222 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203178, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 225-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2017.
- Informe n.° 346-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 30 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00014022017 de 23 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 114 de 18 de abril de 2017.
- Recibo n.° 119994 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203178, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 223 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202741, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 226-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de junio de 2017.
- Informe n.° 356-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 31 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00018982017 de 26 de mayo de 2016.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 081 de 5 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119661 de 14 de noviembre de 2016.
- *Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente* n.° 202741, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 224 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204219, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 227-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de junio de 2017.
- Informe n.° 355-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 31 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00018602017 de 26 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 116 de 18 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122285 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204219, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 225 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3345, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 228-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de junio de 2017.
- Informe n.° 357-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 31 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00018392017 de 26 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 151 de 16 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121125 de 1 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3345, recepcionado el 1 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 226 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203706, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 229-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de junio de 2017.
- Informe n.° 364-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00021412017 de 29 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 175 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121402 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203706, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 227 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203424, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 230-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de junio de 2017.
- Informe n.° 312-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 31 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00021262017 de 29 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 109 de 12 de abril de 2017.
- Recibo n.° 121180 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203424, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 228 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4075, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 233-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de junio de 2017.
- Informe n.° 372-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00021022017 de 29 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 129 de 27 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122163 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4075, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 229 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203199, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 234-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de junio de 2017.
- Informe n.° 374-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00022442017 de 30 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 171 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121009 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203199, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 230 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203551, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 236-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de junio de 2017.
- Informe n.° 375-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00024262017 de 31 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 174 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121277 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203551, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 231 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4056, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 237-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de junio de 2017.
- Informe n.° 376-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00025012017 de 31 de mayo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 160 de 24 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122149 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4056, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 232 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4043, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 239-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de junio de 2017.
- Informe n.° 384-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 7 de junio de 2017.
- Recibo n.° 127934 de 2 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 170 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122133 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4043, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 233 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202573, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 240-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de junio de 2017.
- Informe n.° 385-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00028082017 de 2 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 164 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119516 de 7 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 202573, recepcionado el 7 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 234 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4553, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 241-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de junio de 2017.
- Informe n.° 383-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00027572017 de 2 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 095 de 7 de abril de 2016.
- Recibo n.° 123073 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4553, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 235 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203069, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 242-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de junio de 2017.
- Informe n.° 393-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00029422017 de 5 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 141 de 5 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119905 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203069, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 236 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4515, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 243-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de junio de 2017.
- Informe n.° 416-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00035072017 de 9 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 183 de 1 de junio de 2017.
- Recibo n.° 123067 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4515, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 237 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203872, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 244-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de junio de 2017.
- Informe n.° 394-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00028752017 de 5 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 105 de 11 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122028 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203872, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 238 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203375, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 245-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de junio de 2017.
- Informe n.° 396-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00029542017 de 5 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 030 de 20 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121146 de 2 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203375, recepcionado el 2 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 239 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4494, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 246-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de junio de 2017.
- Informe n.° 395-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00031172017 de 6 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 067 de 31 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 123039 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4494, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 240 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3989, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 247-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de junio de 2017.
- Informe n.° 402-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00030872017 de 6 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 122 de 24 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122101 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3989, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 241 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3988, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 248-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de junio de 2017.
- Informe n.° 400-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00030902017 de 6 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 121 de 24 de abril de 2017.
- Recibo n.° 122102 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3988, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 242 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203936, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 249-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de junio de 2017.
- Informe n.° 401-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 12 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00032582017 de 7 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203936.
- Recibo n.° 122066 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203936, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 243 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204132, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 250-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de junio de 2017.
- Informe n.° 403-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP, recepcionado el 12 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00031982017 de 7 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 154 de 22 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122216 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204132, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 244 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3046, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 253-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de junio de 2017.
- Informe n.° 414-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00034012017 de 8 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 173 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119893 de 23 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3046, recepcionado el 23 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 245 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3965, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 254-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de junio de 2017.
- Informe n.° 410-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00034042017 de 8 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 167 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122089 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3965, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 246 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203877, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 255-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de junio de 2017.
- Informe n.° 411-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00034412017 de 8 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 178 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122032 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203877, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 247 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204332, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 256-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de junio de 2017.
- Informe n.° 415-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00033752017 de 8 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 158 de 22 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122385 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204332, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 248 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204234, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 257-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de junio de 2017.
- Informe n.° 423-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00038252017 de 13 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 169 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122295 de 28 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204234, recepcionado el 28 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 249 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 027775, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 258-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de julio de 2017.
- Informe n.° 487-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de mayo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00040192017 de 14 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 180 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122506 de 30 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 027775, recepcionado el 30 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 250 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 2977, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 260-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de junio de 2017.
- Informe n.° 429-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de junio de 2017.
- Recibo n.° 123333 de 16 de enero de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 2977.
- Recibo n.° 119837 de 21 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 2977, recepcionado el 21 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 251 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4350, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 261-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de junio de 2017.
- Informe n.° 440-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de marzo de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00041972017 de 16 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 172 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122405 de 30 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4350, recepcionado el 30 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 252 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204243, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 262-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de junio de 2017.
- Informe n.° 439-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de abril de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00041442017 de 15 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 081 de 5 de abril de 2016.
- Recibo n.° 122308 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204243, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 253 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204231, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 263-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de junio de 2017.
- Informe n.° 441-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 27 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00042582017 de 16 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 161 de 24 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122293 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204231, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 254 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 202852, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 265-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de junio de 2017.
- Informe n.° 443-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00042482017 de 16 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 166 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119762 de 16 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202852, recepcionado el 16 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 255 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4138, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 266-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de julio de 2017.
- Informe n.° 447-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB, recepcionado el 7 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00042272017 de 16 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 192 de 9 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122220 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4138, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 256 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204336, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 270-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de julio de 2017.
- Informe n.° 460-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00047322017 de 21 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 176 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122387 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204336, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 257 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204214, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 271-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de julio de 2017.
- Informe n.° 451-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00046492017 de 21 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 155 de 1 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122281 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204214, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 258 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203294, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 272-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de julio de 2017.
- Informe n.° 448-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00046512017 de 21 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 209 de 19 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121071 de 30 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203294, recepcionado el 30 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 259 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3009, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 273-2017-MPP/GDU-SGPCU de 5 de julio de 2017.
- Informe n.° 454-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00048512017 de 22 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 038 de 22 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 119862 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3009, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 260 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4438, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 277-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de julio de 2017.
- Informe n.° 456-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00051362017 de 26 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 034 de 21 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123019 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4438, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 261 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204205, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 278-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de julio de 2017.
- Informe n.° 500-2017-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 13 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00051302017 de 26 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00064482017 de 6 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 148 de 11 de mayo de 2016.
- Recibo n.° 122272 de 28 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204205, recepcionado el 28 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 262 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203170, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 280-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de julio de 2017.
- Informe n.° 462-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00051342017 de 26 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 168 de 26 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119988 de 28 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203170, recepcionado el 28 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 263 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203063, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 281-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de julio de 2017.
- Informe n.° 463-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00050712017 de 26 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 179 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 119907 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203063, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 264 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203094, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 283-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 464-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00053582017 de 27 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 103 de 11 de abril de 2016.
- Recibo n.° 119894 de 23 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203094, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 265 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4554, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 284-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 468-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00053432017 de 27 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 115 de 18 de abril de 2016.
- Recibo n.° 123092 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4554, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 266 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203565, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 286-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 473-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 5 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00054062017 de 27 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 010 de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121288 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203565, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 267 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204333, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 290-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 466-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00054792017 de 28 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 215 de 26 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122386 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204333, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 268 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203876, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 291-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de julio de 2017.
- Informe n.° 446-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 3 de julio de 2017.
- *Recibo de Caja n.° 00047932017 de 22 de junio de 2017.*
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 194 de 9 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122030 de 20 de diciembre de 2016.
- *Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente* n.° 203876, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 269 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente *n.° 203716, conteniendo los siguientes documentos:*

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 293-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 467-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 5 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00054622017 de 28 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 210 de 19 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121408 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203716, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 270 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4066, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 294-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de julio de 2017.
- Informe n.° 472-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de junio de 2017.
- Recibo n.° 127953 de 30 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 196 de 9 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122158 de 23 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4066, recepcionado el 23 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 271 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203932, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 297-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de julio de 2017.
- Informe n.° 475-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 10 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00058912017 de 3 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 223 de 27 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122062 de 20 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203932, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203932, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 272 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203272, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 300-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de julio de 2017.
- Informe n.° 478-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 10 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00059252017 de 3 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 101 de 10 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121066 de 30 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203272, recepcionado el 30 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 273 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203929, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 305-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de julio de 2017.
- Informe n.° 491-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 12 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00063272017 de 5 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 222 de 27 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122060 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203929, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 274 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3314, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 306-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de julio de 2017.
- Informe n.° 492-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 12 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00061762017 de 5 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 226 de 28 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121099 de 1 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3314, recepcionado el 1 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 275 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204156, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 310-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de julio de 2017.
- Informe n.° 502-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 13 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00067432017 de 10 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 130 de 27 de abril de 2017.

- Recibo n.° 122237 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204156, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 276 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del *expediente n.° 203482, conteniendo los siguientes documentos:*

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 311-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de julio de 2017.
- Informe n.° 503-2017-DLO-SGPCU-GDU-MPP/JNCHB de 13 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00067132017 de 10 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 117 de 20 de abril de 2016.
- Recibo n.° 121229 de 7 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203482, recepcionado el 7 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 277 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4538, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 313-2017-MPP/GDU-SGPCU de 17 de julio de 2017.
- Informe n.° 508-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 13 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00069792017 de 11 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 009 de 8 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 123079 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4538, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 278 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203862, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 314-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de julio de 2017.
- Informe n.° 513-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de junio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00069782017 de 11 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 203862.
- Recibo n.° 122016 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203862, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 279 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204185, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 317-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de julio de 2017.
- Informe n.° 521-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2017.
- Recibo n.° 125606 de 27 de febrero de 2017.

- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 15 de febrero de 2017.
- Recibo n.° 122258 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204185, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 280 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3025, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 319-2017-MPP/GDU-SGPCU de 20 de julio de 2017.
- Informe n.° 514-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00072962017 de 13 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 065 de 30 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 119875 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3025, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 281 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203222, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 324-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de julio de 2017.
- Informe n.° 524-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00076922017 de 17 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 1 de marzo de 2016.
- Recibo n.° 121028 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203222, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 282 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204294, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 325-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de julio de 2017.
- Informe n.° 528-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00075562017 de 17 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 245 de 13 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122346 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204294, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 283 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 2963, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 326-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de julio de 2017.
- Informe n.° 530-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2017.

- Recibo de caja n.° 00078962017 de 18 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 230 de 3 de julio de 2017.
- Recibo n.° 119829 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 2963, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.
- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 013-2021-MPP/GDU-SGPCU de 18 de octubre de 2021.
- Informe n.° 1084-2021-MPP/GDU/SGPCU/DLE-ELE-TGVQ de 18 de setiembre de 2021.

Apéndice n.° 284 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204293, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 327-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de julio de 2017.
- Informe n.° 529-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00079982017 de 18 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 182 de 30 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122350 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204293, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 285 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203635, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 334-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de agosto de 2017.
- Informe n.° 556-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 26 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00091832017 de 24 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 247 de 17 de julio de 2017.
- Recibo n.° 121351 de 13 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203635, recepcionado el 13 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 286 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 204343, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 335-2017-MPP/GDU-SGPCU de 1 de agosto de 2017.
- Informe n.° 558-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 26 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00090942017 de 24 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 253 de 18 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122396 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204343, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 287 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204326, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 336-2017-MPP/GDU-SGPCU de 2 de agosto de 2017.
- Informe n.° 554-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 26 de julio de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00080292017 de 18 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 184 de 1 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122379 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204326, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 288 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3681, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 339-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de agosto de 2017.
- Informe n.° 568-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00084072017 de 20 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 246 de 17 de julio de 2017.
- Recibo n.° 121383 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3681, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 289 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203135, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 341-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de agosto de 2017.
- Informe n.° 571-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00097942017 de 26 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 122 de 25 de abril de 2017.
- Recibo n.° 119965 de 25 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203135, recepcionado el 25 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 290 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4493, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 344-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de agosto de 2017.
- Informe n.° 573-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00101232017 de 31 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 254 de 19 de julio de 2017.
- Recibo n.° 123041 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4493, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 291 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4078, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 345-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de agosto de 2017.
- Informe n.° 577-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 2 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00110582017 de 2 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 265 de 26 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122168 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4078, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 292 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204259, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 348-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de agosto de 2017.
- Informe n.° 580-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00109752017 de 2 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 159 de 23 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122319 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204259, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 293 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3354, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 349-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de agosto de 2017.
- Informe n.° 600-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00111422017 de 2 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 545 de 24 de julio de 2017.
- Recibo n.° 121129 de 2 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3354, recepcionado el 2 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 294 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203491, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 354-2017-MPP/GDU-SGPCU de 10 de agosto de 2017.
- Informe n.° 596-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00117422017 de 4 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 280 de 4 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121237 de 7 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203491, recepcionado el 7 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 295 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203191, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 358-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de agosto de 2017.
- Informe n.° 620-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 14 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00123502017 de 7 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 273 de 1 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121003 de 28 de noviembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203191, recepcionado el 28 de noviembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 296 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4114, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 366-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de agosto de 2017.
- Informe n.° 634-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00143772017 de 14 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 077 de 9 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 122195 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4114, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 297 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203251, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 367-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de agosto de 2017.
- Informe n.° 635-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 16 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00143422017 de 14 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 292 de 9 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121051 de 29 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203251, recepcionado el 29 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 298 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3318, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 370-2017-MPP/GDU-SGPCU de 22 de agosto de 2017.
- Informe n.° 644-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00151622017 de 16 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 304 de 11 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121103 de 1 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 3318, recepcionado el 1 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 299 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202802, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 372-2017-MPP/GDU-SGPCU de 22 de agosto de 2017.
- Informe n.° 643-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00147172017 de 15 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 271 de 1 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 119702 de 15 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202802, recepcionado el 15 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 300 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4055, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 373-2017-MPP/GDU-SGPCU de 22 de agosto de 2017.
- Informe n.° 648-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00146822017 de 15 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 544 de 24 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122148 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4055, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 301 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203561, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 374-2017-MPP/GDU-SGPCU de 22 de agosto de 2017.
- Informe n.° 649-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00151562017 de 16 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 197 de 12 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121286 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203561, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 302 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203858, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 377-2017-MPP/GDU-SGPCU de 22 de agosto de 2017.
- Informe n.° 642-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 17 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00152052017 de 16 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 258 de 24 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122012 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203858, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 303 : *Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del* expediente n.° 203858, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 377-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 704-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00169172017 de 28 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 259 de 24 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122011 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203858, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 304 : *Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del* expediente n.° 4137, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 378-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de agosto de 2017.
- Informe n.° 651-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00088072017 de 21 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 243 de 12 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122219 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4137, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 305 : *Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del* expediente n.° 3304, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 379-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de agosto de 2017.
- Informe n.° 653-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 00153192017 de 17 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 225 de 28 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121092 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3304, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 306 : *Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente* n.° 203190, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 380-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de agosto de 2017.
- Informe n.° 643-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00153792017 de 17 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 303 de 11 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121001 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203190, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 307 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203283, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 382-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de agosto de 2017.
- Informe n.° 659-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00158042017 de 21 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 047 de 24 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 121076 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203283, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 308 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203954, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 383-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de agosto de 2017.
- Informe n.° 651-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00158592017 de 21 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 321 de 18 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 122079 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203954, recepcionado el 21 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 309 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202589, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 385-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de agosto de 2017.
- Informe n.° 663-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00161302017 de 22 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 300 de 9 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 119524 de 8 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202589, recepcionado el 8 de noviembre de 2016.
- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 426-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de octubre de 2017.

Apéndice n.° 310 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4517, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 386-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de agosto de 2017.
- Informe n.° 664-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00159892017 de 22 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 305 de 11 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 123068 de 30 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4517, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 311 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4398, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 388-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de agosto de 2017.
- Informe n.° 668-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00160622017 de 22 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 318 de 17 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 123006 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4398, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 312 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4523, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 389-2017-MPP/GDU-SGPCU de 30 de agosto de 2017.
- Informe n.° 670-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 25 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 00163152017 de 23 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 186 de 31 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 123061 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4523, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 313 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203459, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 392-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 677-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 129388 de 25 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 193 de 9 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121210 de 6 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203459, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 314 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204281, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 397-2017-MPP/GDU-SGPCU de 4 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 683-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de agosto de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00123612017 de 7 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 15 de febrero de 2017.

- Recibo n.° 122341 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204281, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 315 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4011, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 401-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 692-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 129414 de 29 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 306 de 11 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 122121 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4011, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 316 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3012, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 402-2017-MPP/GDU-SGPCU de 6 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 693-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00169452017 de 28 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 268 de 26 de julio de 2017.
- Recibo n.° 119866 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3012, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 317 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3327, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 408-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 702-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00110072017 de 2 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 241 de 10 de julio de 2017.
- Recibo n.° 121110 de 1 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3327, recepcionado el 1 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 318 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203206, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 409-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 703-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Certificación n.° 204-2017-MPP/GAT de 25 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 39625 de 24 de julio de 2017

- Recibo n.° 44775 de 24 de agosto de 2017.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 278-2017-MPP/GAT de 24 de julio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 178 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121017 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203206, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 319 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202761, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 411-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 707-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00169822017 de 28 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 293 de 9 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 119673 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202761, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 320 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 203613, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 412-2017-MPP/GDU-SGPCU de 7 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 708-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00177662017 de 1 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 287 de 7 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121336 de 12 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203613, recepcionado el 12 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 321 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202768, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 420-2017-MPP/GDU-SGPCU de 11 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 720-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00179942017 de 4 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 323 de 21 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 119679 de 14 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202768, recepcionado el 14 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 322 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204216, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 431-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 738-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00187222017 de 7 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 250 de 17 de julio de 2017.
- Recibo n.° 122283 de 28 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204216, recepcionado el 28 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 323 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 205659, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 436-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 749-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 063-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 125643 de 1 de marzo de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 202659.
- Recibo n.° 119591 de 10 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202659, recepcionado el 10 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 324 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3793, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 437-2017-MPP/GDU-SGPCU de 14 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 751-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 11 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 00188302017 de 8 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 153 de 19 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121462 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3793, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 325 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204170, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 449-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 769-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 14 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00193632017 de 12 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 344 de 6 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 122243 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204170, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 326 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4397, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 452-2017-MPP/GDU-SGPCU de 19 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 772-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 15 de setiembre de 2017.
- Certificación n.° 293-2017-MPP/GAT de 27 de diciembre de 2017.
- Recibo n.° 39928 de 24 de julio de 2017.
- Recibo n.° 44293 de 22 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 48940 de 23 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 51632 de 13 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 58626 de 22 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 65605 de 22 de diciembre de 2017.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 224-2017-MPP/GAT de 22 de junio de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 079 de 4 de abril de 2017.
- Recibo n.° 123008 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4397, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 327 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203091, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 456-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 785-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00200102017 de 15 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 227 de 28 de junio de 2017.
- Recibo n.° 119938 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203091, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 328 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4489, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 459-2017-MPP/GDU-SGPCU de 21 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 789-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 18 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00200492017 de 15 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 310 de 14 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 123034 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4489, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 329 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204262, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 471-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de setiembre de 2017.

- Informe n.° 824-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00206562017 de 20 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 367 de 14 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 122323 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204262, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 330 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204263, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 486-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de setiembre de 2017.
- Informe n.° 889-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 26 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00212442017 de 25 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 147 de 11 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122324 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204263, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 331 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203380, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 489-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de octubre de 2017.
- Informe n.° 896-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 28 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00212702017 de 25 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 371 de 14 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 121150 de 2 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203380, recepcionado el 2 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 332 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4406, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 495-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de octubre de 2017.
- Informe n.° 905-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de setiembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00217922017 de 27 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 177 de 29 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 123011 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4406, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 333 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3305, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 500-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de octubre de 2017.
- Informe n.° 928-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00221442017 de 29 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 208 de 19 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121091 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3305, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 334 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204141, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 501-2017-MPP/GDU-SGPCU de 11 de octubre de 2017.
- Informe n.° 930-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 6 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00221572017 de 29 de setiembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 701 de 28 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 122222 de 27 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204141, recepcionado el 27 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 335 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4399, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 506-2017-MPP/GDU-SGPCU de 12 de octubre de 2017.
- Informe n.° 937-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00128742017 de 9 de agosto de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 279 de 4 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 123005 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4399, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 336 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3021, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 514-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de octubre de 2017.
- Informe n.° 975-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 20 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00238332017 de 11 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 264 de 25 de julio de 2017.
- Recibo n.° 119871 de 22 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3021, recepcionado el 22 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 337 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204157, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 518-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de octubre de 2017.
- Informe n.° 979-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00241972017 de 13 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 032 de 21 de marzo de 2017.
- Recibo n.° 122238 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204157, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 338 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4551, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 521-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de octubre de 2017.
- Informe n.° 983-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00245852017 de 17 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 417 de 12 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 123089 de 30 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4551, recepcionado el 30 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 339 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4503, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 523-2017-MPP/GDU-SGPCU de 25 de octubre de 2017.
- Informe n.° 986-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 23 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00248012017 de 18 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 360 de 12 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 123049 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4503, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 340 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204345, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 524-2017-MPP/GDU-SGPCU de 26 de octubre de 2017.
- Informe n.° 986-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 24 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00250002017 de 19 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 413 de 11 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 122397 de 29 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 204345, recepcionado el 29 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 341 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204258, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 530-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de octubre de 2017.
- Informe n.° 1027-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de octubre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00258132017 de 25 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 132 de 11 de mayo de 2016.
- Recibo n.° 122320 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204258, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 342 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203721, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 532-2017-MPP/GDU-SGPCU de 31 de octubre de 2017.
- *Informe n.° 1029-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 27 de octubre* de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00258272017 de 25 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 414 de 12 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 121413 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203721, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 343 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203933, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 533-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1045-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00265292017 de 30 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 224 de 13 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 122063 de 20 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203933, recepcionado el 21 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 344 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204265, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 534-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1053-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00264532017 de 30 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 324 de 21 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 122326 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204265, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 345 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204337, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 536-2017-MPP/GDU-SGPCU de 9 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1059-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 7 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00270332017 de 3 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 286 de 7 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 122388 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204337, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 346 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3640, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 537-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1061-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 9 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00272932017 de 6 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 382 de 15 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 121356 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3640, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 347 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204238, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 542-2017-MPP/GDU-SGPCU de 13 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1070-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 13 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 00279872017 de 9 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 421 de 13 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 122305 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204238, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 348 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204318, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 548-2017-MPP/GDU-SGPCU de 16 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1077-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 14 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00281602017 de 10 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 756 de 9 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 122368 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204318, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 349 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4405, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 555-2017-MPP/GDU-SGPCU de 23 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1088-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 21 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00288442017 de 15 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción, que corresponde al expediente n.° 4405
- Recibo n.° 123001 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4405, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 350 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 4381, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 558-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1091-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00290252017 de 17 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 404 de 29 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 122492 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4381, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 351 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203945, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 560-2017-MPP/GDU-SGPCU de 24 de noviembre de 2017.
- Informe n.° 1093-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 22 de noviembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00292762017 de 20 de noviembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 454 de 6 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 122071 de 20 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203945, recepcionado el 21 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 352 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203694, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 567-2017-MPP/GDU-SGPCU de 15 de diciembre de 2017.
- Informe n.° 1115-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 1 de junio de 2017.
- Recibo Caja n.° 00324872017 de 11 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 761 de 28 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 121394 de 14 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203694, recepcionado el 14 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 353 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4426, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 575-2017-MPP/GDU-SGPCU de 28 de diciembre de 2017.
- Informe n.° 1157-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00351122017 de 21 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 399 de 27 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 123002 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4426, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 354 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204126, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 579-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de enero de 2017.
- Informe n.° 1202-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de diciembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00363712017 de 28 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 194 de 12 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122205 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204126, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 355 : Fotocopias autenticadas de los actuados relevantes del expediente n.° 3773, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 580-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de enero de 2017.
- Informe n.° 1203-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de diciembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00364542017 de 28 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 766 de 6 de diciembre de 2017.
- Recibo n.° 121451 de 16 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3773, recepcionado el 16 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 356 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203432, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 581-2017-MPP/GDU-SGPCU de 3 de enero de 2017.
- Informe n.° 1205-2017-JNCHB-DLC-SGPCU-GDU-MPP de 29 de diciembre de 2017.
- Recibo de Caja n.° 00363852017 de 28 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 294 de 9 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121187 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203432, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 357 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204298, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 003-2018-MPP/GDU-SGPCU de 9 de febrero de 2018.
- Informe n.° 094-2018-WED-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 6 de febrero de 2018.
- *Recibo de Caja n.° 00061402018 de 26 de enero de 2018.*
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 767 de 6 de diciembre de 2017.
- Recibo n.° 122355 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204298, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 358 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204127, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 008-2018-MPP/GDU-SGPCU de 9 de febrero de 2018.
- Informe n.° 102-2018-WED-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 7 de febrero de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00367352017 de 29 de diciembre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 449 de 30 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 122206 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204127, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 359 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4016, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 011-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2018.
- Informe n.° 005-2018-MECM-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 19 de febrero de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00105812018 de 16 de febrero de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 019, recepcionado el 8 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 122125 de 22 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4016, recepcionado el 22 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 360 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204324, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 012-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2018.
- Informe n.° 008-2018-MECM-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00084482018 de 6 de febrero de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 003 de 25 de enero de 2018.
- Recibo n.° 122377 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204324, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 361 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203399, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 016-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de febrero de 2018.
- Informe n.° 019-2018-MECM-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 22 de febrero de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00091032018 de 8 de febrero de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 007 de 26 de enero de 2018.
- Recibo n.° 121164 de 5 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203399, recepcionado el 5 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 362 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204207, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 021-2018-MPP/GDU-SGPCU de 12 de marzo de 2018.
- Informe n.° 008-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 7 de marzo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00121972018 de 26 de febrero de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 005 de 26 de enero de 2018.
- Recibo n.° 122271 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204207, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 363 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203371, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 027-2018-MPP/GDU-SGPCU de 11 de abril de 2018.
- Informe n.° 045-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 10 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00169312018 de 21 de marzo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 389 de 21 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 121142 de 2 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203371, recepcionado el 2 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 364 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 201715001440, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 028-2018-MPP/GDU-SGPCU de 11 de abril de 2018.
- Informe n.° 046-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 10 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00166242018 de 20 de marzo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 406 de 2 de octubre de 2017.
- Recibo n.° 122189 de 26 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4110, recepcionado el 26 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 365 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203536, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 033-2018-MPP/GDU-SGPCU de 16 de abril de 2018.
- Informe n.° 053-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 13 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00205712018 de 10 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 074 de 9 de abril de 2018.
- Recibo n.° 121267 de 9 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203536, recepcionado el 9 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 366 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 2953, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 034-2018-MPP/GDU-SGPCU de 20 de abril de 2018.
- Informe n.° 061-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 18 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00215702018 de 16 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 022, recepcionado el 26 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 119822 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 2953, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 367 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203562, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 037-2018-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2018.
- Informe n.° 073-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00181492018 de 27 de marzo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 138 de 4 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121285 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203562, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 368 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203909, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 039-2018-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2018.
- Informe n.° 075-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00206082018 de 10 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 010 de 29 de enero de 2018.
- Recibo n.° 122048 de 20 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203909, recepcionado el 20 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 369 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4429, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 040-2018-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2018.
- Informe n.° 076-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00202072018 de 6 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 025 de 28 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 123013 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4429, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 370 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4352, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 042-2018-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2018.
- Informe n.° 078-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00208112018 de 11 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 070 de 26 de marzo de 2018.
- Recibo n.° 122415 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4352, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 371 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203072, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 043-2018-MPP/GDU-SGPCU de 25 de abril de 2018.
- Informe n.° 079-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de abril de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00201382018 de 6 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 018 de 6 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 119913 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203072, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 372 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204299, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 049-2018-MPP/GDU-SGPCU de 16 de mayo de 2018.
- Informe n.° 163-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 14 de mayo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00256162018 de 7 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 076 de 10 de abril de 2018.
- Recibo n.° 122356 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204299, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 373 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204321, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 050-2018-MPP/GDU-SGPCU de 28 de mayo de 2018.
- Informe n.° 196-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 25 de mayo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00282422018 de 23 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 084 de 17 de mayo de 2018.
- Recibo n.° 122373 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204321, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 374 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203719, conteniendo los siguientes documentos:

- *Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización* n.° 051-2018-MPP/GDU-SGPCU de 28 de mayo de 2018.
- Informe n.° 197-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 25 de mayo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00263262018 de 10 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 011 de 29 de enero de 2018.
- Recibo n.° 121412 de 14 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203719, recepcionado el 14 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 375 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 2957, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 052-2018-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2018.
- Informe n.° 211-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 30 de mayo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00259112018 de 8 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 002 de 25 de enero de 2018.
- Recibo n.° 119825 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 2957, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 376 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 2956, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 053-2018-MPP/GDU-SGPCU de 1 de junio de 2018.
- Informe n.° 212-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 30 de mayo de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00259122018 de 8 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 017, recepcionado el 4 de mayo de 2018.
- Recibo n.° 119826 de 21 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 2956, recepcionado el 21 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 377 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203815, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 054-2018-MPP/GDU-SGPCU de 29 de junio de 2018.
- Informe n.° 265-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 27 de junio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00325202018 de 22 de junio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 289 de 8 de agosto de 2017.
- Recibo n.° 121480 de 19 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203815, recepcionado el 19 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 378 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203078, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 057-2018-MPP/GDU-SGPCU de 29 de junio de 2018.
- Informe n.° 270-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 27 de junio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00232132018 de 25 de abril de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 024 de 28 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 119921 de 24 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203078, recepcionado el 24 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 379 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4470, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 061-2018-MPP/GDU-SGPCU de 18 de julio de 2018.
- Informe n.° 280-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 13 de julio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00348072018 de 11 de julio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 089 de 27 de junio de 2018.
- Recibo n.° 123031 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4470, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 380 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203499, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 062-2018-MPP/GDU-SGPCU de 18 de julio de 2018.
- Informe n.° 283-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 17 de julio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00291592018 de 29 de mayo de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 078 de 12 de abril de 2018.
- Recibo n.° 121245 de 7 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203499, recepcionado el 7 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 381 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 3654, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 063-2018-MPP/GDU-SGPCU de 19 de julio de 2018.
- Informe n.° 284-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 17 de julio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00350312018 de 12 de julio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 781 de 27 de diciembre de 2017.
- Recibo n.° 121367 de 13 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 3654, recepcionado el 13 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 382 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203559, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 065-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de julio de 2018.
- Informe n.° 290-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 19 de julio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00353672018 de 16 de julio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 094 de 4 de julio de 2018.
- Recibo n.° 121284 de 9 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203559, recepcionado el 9 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 383 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203274, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 066-2018-MPP/GDU-SGPCU de 30 de julio de 2018.
- Informe n.° 295-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 25 de julio de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00365382018 de 24 de julio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 100 de 23 de julio de 2018.
- Recibo n.° 121067 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203274, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 384 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4534, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 071-2018-MPP/GDU-SGPCU de 13 de agosto de 2018.
- Informe n.° 316-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 10 de agosto de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00383572018 de 6 de agosto de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 091 de 27 de junio de 2018.
- Recibo n.° 123075 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4534, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 385 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203211, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 074-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de agosto de 2018.
- Informe n.° 329-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 20 de agosto de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00319682018 de 19 de junio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 203 de 12 de junio de 2017.
- Recibo n.° 121022 de 28 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203211, recepcionado el 28 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 386 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 027418, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 093-2018-MPP/GDU-SGPCU de 15 de octubre de 2018.
- Informe n.° 411-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 18 de octubre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00472472018 de 5 de octubre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 127 de 3 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 121881 de 27 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 027418, recepcionado el 27 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 387 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204179, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 107-2018-MPP/GDU-SGPCU de 12 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 455-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 9 de noviembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00484262018 de 16 de octubre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 125 de 2 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 122256 de 27 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204179, recepcionado el 27 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 388 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4046, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 108-2018-MPP/GDU-SGPCU de 12 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 456-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 9 de noviembre de 2018.
- Certificación n.° 259-2018-MPP/GAT de 22 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 58358 de 20 de noviembre de 2017.
- Recibo n.° 65152 de 20 de diciembre de 2017.
- Recibo n.° 3475 de 22 de enero de 2018.
- Recibo n.° 10854 de 22 de febrero de 2018.
- Recibo n.° 22458 de 19 de abril de 2018.

- Recibo n.° 22459 de 19 de abril de 2018.
- Recibo n.° 26885 de 21 de mayo de 2018.
- Recibo n.° 31989 de 21 de junio de 2018.
- Recibo n.° 55762 de 22 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 55763 de 22 de octubre de 2018.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 426-2017-MPP/GAT de 20 de octubre de 2017.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 216 de 26 de junio de 2017.
- Recibo n.° 122135 de 23 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4046, recepcionado el 23 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 389 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 202707, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 121-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 489-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de noviembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00527282018 de 19 de noviembre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 156 de 14 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 119632 de 11 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 202707, recepcionado el 11 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 390 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4119, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 122-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 490-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de noviembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00358332018 de 18 de julio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 338 de 4 de setiembre de 2017.
- Recibo n.° 122177 de 26 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4119, recepcionado el 26 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 391 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4540, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 124-2018-MPP/GDU-SGPCU de 23 de noviembre de 2018.
- Informe n.° 492-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 23 de noviembre de 2018.
- Certificación n.° 013-2019-MPP/GAT de 7 de enero de 2019.
- Recibo n.° 42401 de 20 de agosto de 2018.
- Recibo n.° 47345 de 18 de setiembre de 2018.
- Recibo n.° 60334 de 20 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 55295 de 17 de octubre de 2018.

- Resolución de Fraccionamiento n.° 255-2018-MPP/GAT de 20 de agosto de 2018.
- *Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción* n.° 096 de 6 de julio de 2018.
- Recibo n.° 123080 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4540, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 392 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203271, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 135-2018-MPP/GDU-SGPCU de 30 de diciembre de 2018.
- Informe n.° 531-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 30 de noviembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00535722018 de 23 de noviembre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 149 de 9 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 121065 de 30 de noviembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203271, recepcionado el 30 de noviembre de 2016.

Apéndice n.° 393 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4537-2016, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 151-2018-MPP/GDU-SGPCU de 14 de diciembre de 2018.
- Informe n.° 568-2018-ROMA-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 14 de diciembre de 2018.
- Certificación n.° 012-2019-MPP/GAT de 4 de enero de 2019.
- Recibo n.° 32486 de 26 de junio de 2018.
- Recibo n.° 40763 de 10 de agosto de 2018.
- Recibo n.° 43719 de 28 de agosto de 2018.
- Recibo n.° 58130 de 6 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 51330 de 9 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 60771 de 21 de noviembre de 2018.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 215-2018-MPP/GAT de 26 de junio de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 016 de 20 de febrero de 2018.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4537-2016, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 394 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4510, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 160-2018-MPP/GDU-SGPCU de 26 de diciembre de 2018.
- Informe n.° 1323-2018-WED-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00573432018 de 17 de diciembre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 10 de diciembre de 2018.
- Recibo n.° 123053 de 30 de diciembre de 2016.

- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4510, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 395 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4097, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 161-2018-MPP/GDU-SGPCU de 26 de diciembre de 2018.
- Informe n.° 1324-2018-WED-ELE-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 26 de diciembre de 2018.
- Recibo de Caja n.° 00532862018 de 21 de noviembre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 140 de 5 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 122184 de 26 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4097, recepcionado el 26 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 396 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4394, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 004-2019-MPP/GDU-SGPCU de 22 de febrero de 2019.
- Informe n.° 066-2019-EEHCH-ELE-DLE-SGPCU-GDU/MPP de 22 de febrero de 2019.
- Informe n.° 010-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU-GDU/MPP de 16 de mayo de 2019.
- Certificación n.° 037-2019-MPP/GAT de 15 de febrero de 2019.
- Recibo n.° 41349 de 14 de agosto de 2018.
- Recibo n.° 46652 de 14 de setiembre de 2018.
- Recibo n.° 51684 de 10 de octubre de 2018.
- Recibo n.° 59191 de 13 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 64861 de 10 de diciembre de 2018.
- Recibo n.° 1800 de 14 de enero de 2019
- Recibo n.° 8999 de 14 de febrero de 2019.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 253-2018-MPP/GAT de 14 de agosto de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 095 de 4 de julio de 2018.
- Recibo n.° 123007 de 30 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 4394, recepcionado el 30 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 397 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 4386, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 033-2019-MPP/GDU-SGPCU de 14 de junio de 2019.
- Informe n.° 052-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU/GDU/MPP de 14 de junio de 2019.
- Certificación n.° 058-2019-MPP/GAT de 21 de marzo de 2019.
- Recibo n.° 66785 de 20 de diciembre de 2018.
- Recibo n.° 2937 de 18 de enero de 2019.
- Recibo n.° 10609 de 20 de febrero de 2019.
- Recibo n.° 19024 de 20 de marzo de 2019.

- Resolución de Fraccionamiento n.° 397-2018-MPP/GAT de 20 de diciembre de 2018.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción S/N de 26 de noviembre de 2018.
- Recibo n.° 122495 de 30 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 4386, recepcionado el 30 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 398 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203457, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 039-2019-MPP/GDU-SGPCU de 28 de junio de 2019.
- *Informe n.° 063-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU-GDU/MPP de 28 de junio* de 2019.
- Certificación n.° 091-2019-MPP/GAT de 28 de mayo de 2019.
- Recibo n.° 12359 de 26 de febrero de 2019.
- Recibo n.° 20422 de 26 de marzo de 2019.
- Recibo n.° 31259 de 21 de mayo de 2019.
- Resolución de Fraccionamiento n.° 50-2019-MPP/GAT de 26 de febrero de 2019.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 183 de 30 de mayo de 2017.
- Recibo n.° 121207 de 6 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203457, recepcionado el 6 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 399 : *Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del* expediente n.° 203539, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 074-2019-MPP/GDU-SGPCU de 4 de diciembre de 2019.
- Informe n.° 223-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU/GDU/MPP de 4 de diciembre de 2019.
- Recibo de Caja n.° 00481682019 de 21 de noviembre de 2019.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 065 de 13 de noviembre de 2019.
- Recibo n.° 121265 de 9 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 203539, recepcionado el 9 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 400 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204250, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 076-2019-MPP/GDU-SGPCU de 13 de diciembre de 2019.
- Informe n.° 233-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU-GDU/MPP de 13 de diciembre de 2019.
- Certificación n.° 276-2019-MPP/SAT de 3 de diciembre de 2019.
- Recibo n.° 42444 de 31 de julio de 2019.
- Recibo n.° 47846 de 28 de agosto de 2019.
- Recibo n.° 53885 de 30 de setiembre de 2019.
- Recibo n.° 62687 de 31 de octubre de 2019.
- Recibo n.° 68821 de 30 de noviembre de 2019.

- Resolución de Fraccionamiento n.° 244-2019-MPP/GAT de 31 de julio de 2019.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 045 de 4 de julio de 2019.
- Recibo n.° 122312 de 28 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204250, recepcionado el 28 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 401 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 204276, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 081-2019-MPP/GDU-SGPCU de 31 de diciembre de 2019.
- Informe n.° 247-2019-SVM-ELE-DLE-SGPCU/GDU/MPP de 30 de diciembre de 2019.
- Recibo de Caja n.° 00545662019 de 30 de diciembre de 2019.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 074 de 27 de diciembre de 2019.
- Recibo n.° 122338 de 29 de diciembre de 2016.
- Formulario Único de Edificación - FUE, que corresponde al expediente n.° 204276, recepcionado el 29 de diciembre de 2016.

Apéndice n.° 402 : Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los actuados relevantes del expediente n.° 203537, conteniendo los siguientes documentos:

- Resolución de Licencia de Edificación en Vía de Regularización n.° 008-2020-MPP/GDU-SGPCU de 1 de agosto de 2020.
- Informe n.° 050-2020-LMSC-ELC-DLE-SGPCU-GDU-MPP de 24 de agosto de 2020.
- Recibo de Caja n.° 00175522020 de 29 de julio de 2020.
- Costo de Licencia Calculado por Regularización de Construcción n.° 009 de 23 de julio de 2020.
- Recibo n.° 121266 de 9 de diciembre de 2016.
- Solicitud correspondiente al expediente n.° 203537, recepcionado el 9 de diciembre de 2016, que adjunta el Formulario Único de Edificación - FUE.

Apéndice n.° 403 : Documento elaborado por la Comisión Auditora:

- Anexo n.° 1 – Detalle de perjuicio a la Entidad por el pago de multas para el otorgamiento de licencias de edificación en vías de regularización en la Municipalidad Provincial de Puno.

Apéndice n.° 404 :

- Fotocopia autenticada del Acuerdo de Concejo n.° 003-2016-C/MPP de 14 de enero de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Marco Antonio Quintana Valdez de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Clotilde Pinazo Calsin de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Waldo Ernesto Vera Bejar de 14 de noviembre de 2014.

- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Maximo Ramon Quispe Turpo de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Ana Maria Lopez Condori de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Wilson Rene Salamanca Anahua de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Cesar Romero Sanchez de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Rolando Javier Bernedo Bernedo de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Credencial otorgada por el Jurado Electoral Especial de Puno a Ruben Ticona Huayhua de 14 de noviembre de 2014.
- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 325-2016-MPP/A de 13 de junio de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 698-2016-MPP/A de 30 de noviembre de 2016.
- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 031-2015-MPP/A de 1 de enero de 2015.
- Fotocopia autenticada de la Resolución de Alcaldía n.° 705-2016-MPP/A de 1 de diciembre de 2016.
- Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 00350-2016-MPP/GA-SGP de 1 de abril de 2016.
- Fotocopia autenticada de Oficio n.° 140-2025-MPP/GA/SGP/CBCHC de 27 de junio de 2025.
- Fotocopia autenticada de Boletas de pago a Flores Angles Katia Vanessa, correspondiente a los periodos de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre, diciembre de 2016 y enero de 2017,
- Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 652-2015-MPP/GA-SGP de 8 de julio de 2015.
- Fotocopia autenticada del Memorándum n.° 0953-2016-MPP/GA-SGP de 17 de octubre de 2016.

Apéndice n.° 405 :

- Representación impresa de las Cédulas de Notificación Electrónica, Cargos de Notificación y Cédulas de Notificación, conforme el siguiente detalle:
 - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000025-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 014-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Marco Antonio Quintana Valdez.
 - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000026-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 015-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Clotilde Pinazo Calsin.
 - Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000027-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 016-2025-CG/OC0463-

AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Waldo Ernesto Vera Bejar.

- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000028-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 017-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Maximo Ramon Quispe Turpo.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000029-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 018-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Ana Maria Lopez Condori.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000030-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 019-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Wilson Rene Salamanca Anahua.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000031-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 020-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Cesar Romero Sanchez.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000032-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 021-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Rolando Javier Bernedo Bernedo.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000033-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 022-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Ruben Ticona Huayhua.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000034-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 023-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Axel Luis Quiroz Molina.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000035-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 024-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a John Wilfredo Martinez Molina.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000036-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 025-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Katia Vanessa Flores Angles.
- Cédula de Notificación Electrónica n.° 00000037-2025-CG/0463-02-019 y Cargo de Notificación, ambos firmados digitalmente el 10 de setiembre de 2025, Cédula de Notificación n.° 026-2025-CG/OC0463-AC002 de 10 de setiembre de 2025, comunicada a Ross Mary Vargas Romero.

- Fotocopias autenticadas y fotocopias simples de los comentarios o aclaraciones presentados por las personas comprendidas en la observación:
 - Carta n.° 02-2025-CPC de 15 de setiembre de 2025.
 - Escrito S/N de 23 de setiembre de 2025.
 - Escrito S/N de 12 de setiembre de 2025.
- Evaluación de los comentarios o aclaraciones elaborada por la Comisión Auditora, por cada una de las personas comprendidas en la observación.

Apéndice n.° 406 : Documentos de gestión de la entidad o dependencia que sustentan el incumplimiento funcional/disciplinario de las personas comprendidas en los hechos observados.

- Fotocopia visada del Decreto de Alcaldía n.° 001-2010/MPP/A de 28 de febrero de 2010
- Fotocopia visada de Manual de Organización y Funciones - MOF (parte pertinente).

Puno, 3 de octubre de 2025

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Supervisor de la Comisión Auditora

Diana Mariluz Cachi Velasquez
Jefe de la Comisión Auditora

José Edgardo Belon Salas
Abogado de la Comisión Auditora

El Jefe del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Puno, 3 de octubre de 2025

Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

APÉNDICES



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Apéndice n.° 1

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
JEFE DE COMISIÓN
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE AUDITORÍA N° 075-2025-2-0463-AC

RELACIÓN DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA OBSERVACIÓN

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
1	Pago de multas por construir sin licencia de edificación, por montos Inferiores al 10% del valor de la obra a regularizar, en aplicación de la Ordenanza Municipal n.° 027-2016-MPP, ocasionó perjuicio económico de S/ 3 682 383,89, en desmedro de la recaudación municipal.	Marco Antonio Quintana Valdez	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
2		Clotilde Pinazo Calsin	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
3		Waldo Ernesto Vera Bejar	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
4		Maximo Ramon Quispe Turpo	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
5		Ana Maria Lopez Condori	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
6		Wilson Rene Salamanca Anahua	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
7		Cesar Romero Sanchez	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
8		Rolando Javier Bernedo Bernedo	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			

00155

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE OCI

N°	Sumilla del Hecho Observado	Nombres y Apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo Desempeñado	Período de Gestión		Condición de vínculo laboral o contractual	Casilla Electrónica	Dirección domiciliaria	Presunta responsabilidad identificada (Marcar con X)			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	
												Sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría	Entidad
9		Ruben Ticona Huayhua	[redacted]	Regidor	01/01/2015	31/12/2018	Elección Popular	[redacted]	-	X			
10		Axel Luis Quiroz Molina	[redacted]	Gerente de Desarrollo Urbano	13/06/2016	30/11/2016	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-	X			
11		John Wilfredo Martinez Molina	[redacted]	Gerente de Asesoría Jurídica	1/01/2015	1/12/2016	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-	X			
12		Katia Vanessa Flores Angles	[redacted]	Abogado de la Gerencia de Desarrollo Urbano	1/04/2016	10/02/2017	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-	X			
13		Ross Mary Vargas Romero	[redacted]	Asesor legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica	8/07/2015	17/10/2016	Decreto Legislativo n.° 276	[redacted]	-	X			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - ABOGADO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - SUPERVISOR

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - JEFE DE OCI

00156

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GONZALES GUEVARA Jerson Waldhyr FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2025 14:34:06 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 10 de Octubre de 2025

OFICIO N° 001244-2025-CG/OC0463

Señor:
Javier Ponce Roque
Alcalde
Municipalidad Provincial de Puno
Jr. Deustua n.° 458
Puno/Puno/Puno.-

Asunto : Remite Informe de Auditoría n.° 075-2025-2-0463-AC.

Referencia : a) Oficio n.° 000578-2025-CG/OC0463 de 31 de marzo de 2025.
b) Directiva n.° 001-2022-CG/NORM "Auditoría de Cumplimiento", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.
c) Manual de Auditoría de Cumplimiento, aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 001-2022-CG de 7 de enero de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio de la Auditoría de Cumplimiento al "Pago de multas para el Otorgamiento de Licencias de Edificación en Vías de Regularización en la Municipalidad Provincial de Puno", en la Entidad a su cargo.

Sobre el particular, como resultado de la Auditoría de Cumplimiento, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 075-2025-2-0463-AC, adjunto al presente en 6354 folios, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador de la Contraloría General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Jerson Waldhyr Gonzales Guevara
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Puno
Contraloría General de la República

(JGG)
Nro. Emisión: 02074 (0463 - 2025) Elab:(U18705 - 0463)

95 AÑOS 1930 - 2025
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **PJFVCER**

Firmado digitalmente por GONZALES GUEVARA Jerson Waldhyr FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2025 15:02:16 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000039-2025-CG/0463-02-019

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001244-2025-CG/OC0463
EMISOR	:	JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI - PAGO DE MULTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JAVIER PONCE ROQUE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
DIRECCIÓN	:	CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084
TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO	:	SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
N° FOLIOS	:	6355

Sumilla: Me dirijo a usted con relación a la Auditoría de Cumplimiento "Pago de multas para el Otorgamiento de Licencias de Edificación en Vías de Regularización en la Municipalidad Provincial de Puno". Sobre el particular, como resultado, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 075-2025-2-0463-AC, adjunto al presente en 6354 folios, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador de la Contratarία General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-001244-2025-OC0463
2. TOMO I - parte 1
3. TOMO I - parte 2
4. TOMO II
5. TOMO III

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9EI8FTZ**

Firmado digitalmente por GONZALES GUEVARA Jerson Waldhyr FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2025 15:02:16 -05:00

6. TOMO IV
7. TOMO IX
8. TOMO V
9. TOMO VI
10. TOMO VII
11. TOMO VIII
12. TOMO X
13. TOMO XI
14. TOMO XII
15. TOMO XIII
16. TOMO XIV

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9EI8FTZ**

Firmado digitalmente por Agente Automatizado CGR
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10-10-2025 15:03:35 -05:00

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO	:	OFICIO N° 001244-2025-CG/OC0463
EMISOR	:	JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - JEFE DE OCI - PAGO DE MULTAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS DE EDIFICACIÓN EN VÍA DE REGULARIZACIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO	:	JAVIER PONCE ROQUE
ENTIDAD SUJETA A CONTROL	:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Sumilla:

Me dirijo a usted con relación a la Auditoría de Cumplimiento "Pago de multas para el Otorgamiento de Licencias de Edificación en Vías de Regularización en la Municipalidad Provincial de Puno". Sobre el particular, como resultado, se ha emitido el Informe de Auditoría n.° 075-2025-2-0463-AC, adjunto al presente en 6354 folios, en ese sentido, hacemos de su conocimiento que el Informe de Auditoría ha sido remitido al Procurador de la Contratarία General de la República para el inicio de las acciones legales civiles por las observaciones identificadas en el referido Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146247084**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000039-2025-CG/0463-02-019
2. OFICIO-001244-2025-OC0463
3. TOMO I - parte 1
4. TOMO I - parte 2
5. TOMO II
6. TOMO III
7. TOMO IV
8. TOMO IX
9. TOMO V

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9KJ2A1E**

10. TOMO VI
11. TOMO VII
12. TOMO VIII
13. TOMO X
14. TOMO XI
15. TOMO XII
16. TOMO XIII
17. TOMO XIV

NOTIFICADOR : JERSON WALDHYR GONZALES GUEVARA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla** e ingresando el siguiente código de verificación: **9KJ2A1E**